

**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**  
**ACTA No. E-065-13**

Sesión extraordinaria número sesenta y cinco que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día veinte de junio de dos mil trece. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las diecisiete horas con trece minutos, quien preside es el regidor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal.

**MIEMBROS PRESENTES**

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Kemly Jiménez Tabash  
Cira Obando Granados  
David Adolfo Araya Amador  
María Ester Madriz Picado  
Manuel Fernando Alfaro Jara  
Fernando Umaña Salas

**REGIDORES SUPLENTE**

Virginia Camacho Torres (Propiedad)  
Roxana Solano Gamboa  
Gilberto Monge Ortiz  
Freddy Barrantes Mora (Propiedad)  
Jenny Leiva Fernández (Propiedad)  
Felipe Mora Molina  
Juan Rafael Herrera Díaz

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Luis Ángel Salazar Vargas  
Rafael Ángel Valverde Quirós  
Nestor Quirós Godínez  
Marcelino Salas Jiménez  
Diego Salazar Miranda

**SINDICOS SUPLENTE**

Dineth Villalobos Araya (Propiedad)  
Margarita Solís Rodríguez (Propiedad)  
Johanna Granados Brenes  
Carmen Jiménez Molina  
Yamileth Mata Montero

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

Licda. Vera Violeta Corrales Blanco,  
Alcaldesa Municipal.

Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria  
Concejo Municipal.  
Sr. Rolando Monge Vargas, Encargado de  
Sonido.

**MIEMBROS AUSENTES**

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Geinier Alvarado Guzmán  
Roy Mora Araya  
Wilberth Ureña Bonilla

**REGIDORES SUPLENTE**

Juan Durán Cubillo  
José Noé Calvo Calvo

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Eduardo Sánchez Jiménez  
Enrique Brenes Navarro  
Milton Badilla Fallas  
Ferdinando Segura Mata  
Rafael Zúñiga Arias  
Reney Durán Gamboa

**SINDICOS SUPLENTE**

Marlin Castillo Garro  
Virginia Varela Castro  
Floribeth Mora Vargas  
Eduviges Gamboa Elizondo  
Ivannia Navarro Elizondo

## **AGENDA**

1. Atención al señor Wilberth Vargas Guerrero, Director de la Escuela de Música Sinfónica de Pérez Zeledón.
2. Análisis de Dictámenes de Comisión.

### **ARTÍCULO 1: Atención al señor Wilberth Vargas Guerrero, Director de la Escuela de Música Sinfónica de Pérez Zeledón.**

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, justifica la ausencia temporal de la regidora Jenny Leiva Fernández durante la participación del señor Wilberth Vargas Guerrero y los músicos, lo anterior por cuanto la señora regidora es sorda y debido a situación especial que presenta no puede estar expuesta a ruidos altos.

El señor Wilberth Vargas Guerrero externa que en muchas ocasiones se ha presentado para abocar por la Escuela de Música, ya que es una institución para todos en el Cantón, motivo por el cual agradece a la Municipalidad por la existencia de una Escuela de Música, misma que se ha destacado a nivel regional, nacional, así como a nivel internacional.

Señala además que dicha institución, en algunas ocasiones ha sido observada para hacer música o alegrar, pero dichos actos son muy pequeños, ya que la formación de los estudiantes va más allá de un músico, por cuanto la misma se enfoca a una visión de mundo que desea cambiar una sociedad necesitada.

Aclara además el trascendental apoyo brindado por la Municipalidad, Universidad Nacional, Asociación y el apoyo del Ministerio de Educación Pública, los cuales colaboran para poder servir al Cantón.

Posteriormente añade que los recursos de la Municipalidad y de la Universidad Nacional, son utilizados para el desarrollo del Cantón, realizando labores que generen empleo y bienestar social a las familias.

Indica además que se cuenta con la presencia de tres músicos especiales, los que cuales son; Rafael Monge Zúñiga y Danilo Castro Carmona, así como la violista Sabrina Tobby, los cuales poseen un nivel muy alto.

Posteriormente añade que el joven Rafael Monge Zúñiga, estudió en la Escuela de Música, quien en la actualidad es aceptado por la Orquesta de las Américas, en la cual se encuentran los jóvenes más talentosos de América, asimismo externa que para poder ingresar a dicha orquesta, se debe realizar un concurso donde participan todos los países de América.

De igual manera manifiesta que la Orquesta de las Américas, se encuentra realizando una gira, motivo por el cual dicho joven se presentará ante el día de hoy ante el Concejo Municipal.

Así mismo externa, que al igual que el joven Monge Zúñiga, existen otros jóvenes que poseen doctorado en piano, maestrías en músico terapia, así como una gran cantidad de profesionales, donde la Escuela de Música, ha servido de trampolín para generar dichos talentos.

Añade además que han podido obtener becas a través de concursos, en las cuales se ha ganado a estudiantes de la Universidad de Costa Rica, de los Castella y del Instituto Nacional de la Música, por lo que externa que una beca para poder estudiar en Estados Unidos, tiene un costo aproximado de ₡80.000.000,00.

Posteriormente externa que los premios a nivel nacional y las demás situaciones que se han logrado, han sido gracias a los padres de familia, a la Municipalidad, profesores y demás ya que son un equipo de trabajo, por lo que solicita seguir ayudando a la Escuela de Música.

El joven Rafael Monge Zúñiga, expresa que la Escuela de Música ha sido de gran ayuda para el Cantón, ya que no es solo para estudiar música, por cuanto es una ayuda y oportunidad a los jóvenes del Cantón para que puedan salir adelante.

Seguidamente se realiza una interpretación por parte de los músicos Rafael Monge Zúñiga y Danilo Castro Carmona, así como la violista Sabrina Tobby.

El señor Wilberth Vargas Guerrero finaliza expresando los agradecimientos por la atención, además invita a todas las personas ya que la próxima semana, se llevará a cabo conciertos con una Orquesta Infantil, así como con demás niveles, los cuales se realizarán los días jueves, viernes y sábado, en el Complejo Cultural.

La regidora María Ester Madriz Picado agradece al señor Wilberth Vargas Guerrero así como a los jóvenes músicos.

El regidor Fernando Umaña Salas indica que se debe reconocer el no poder comprender lo que dicha situación significa, ya que no pudieron tener oportunidad de estar en tan altos niveles como lo están dichos músicos.

Externa además que dichos músicos son un orgullo para el Cantón, motivo por el cual les desea muchos éxitos, asimismo expresa su apoyo, por cuanto su trabajo engrandece el Cantón y más allá.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, agradece a dichos músicos por la presentación, razón por la cual expresa las felicitaciones en nombre de la Municipalidad y del Cantón.

De igual manera agradece al señor Wilberth Vargas Guerrero por el proyecto de la Escuela de Música, ya que desde los inicios de la misma, ha preparado valores abriendo así otros escenarios a nivel mundial, razón por la cual se siente orgullo de todos los jóvenes que han salido de dicha institución, así como de los demás profesionales.

También externa al señor Vargas Guerrero el apoyo por parte del Concejo Municipal, ya que siempre está dispuesto a colaborar, por lo que en su caso desea contar con más proyectos de esa índole para que los jóvenes puedan surgir cada vez más.

La regidora Kemly Jiménez Tabash agradece y felicita a los jóvenes músicos por la participación realizada, además expresa que Pérez Zeledón es un suelo fértil de talentos en todas las áreas.

De igual manera expresa que le gustaría que tanto su persona como los demás compañeros se comprometan a realizar un esfuerzo, ya que desde el 2010 se ha hablado de agregar ₡10.000.000,00 al presupuesto anual de la Escuela Sinfónica de Música, suma insignificante para la labor que realizan los miembros de la Junta Directiva de dicha escuela así como el señor Wilberth Vargas Guerrero.

También comenta que dicha institución cuenta con un presupuesto de ley, pero el trabajo o la extensión que han propiciado rebasa dicho presupuesto, por lo que la proyección que poseen, resulta asombrosa con la limitación presupuestaria.

Así mismo expresa que el Cantón asigna presupuestos millonarios para festivales momentáneos, sin embargo, se puede hacer un alto para destinar ₡10.000.000,00 al presupuesto anual para contribuir mucho.

Finaliza externando que el señor Vargas Guerrero se encuentra realizando el esfuerzo para habilitar más espacios para niños de las áreas marginales, motivo por el cual solicita realizar un esfuerzo, por lo que comenta que algún compañero puede presentar una moción, en la que se pueda brindar apoyo a dicha propuesta.

El señor Wilberth Vargas Guerrero agradece por la oportunidad, además invita para que el próximo año se sumen a los 20 años de trabajo, asimismo indica que poseen el sueño de poder ampliarse cada vez más, por lo que a su parecer juntos lo podrán lograr.

Así mismo indica que poseen en déficit muy grande desde hace 3 años, pero serán una yunta para los niños y jóvenes del Cantón.

La regidora Cira Obando Granados indica que felicita y reconoce enormemente el trabajo que ha realizado el señor Vargas Guerrero durante todos estos años, además de manera especial felicita a los jóvenes músicos por la participación.

Finaliza expresando que se debe llevar el mensaje a todas las personas para que apoyen los conciertos realizados por la Escuela de Música ya que es así como se puede observar el fruto del trabajo realizado.

El señor Wilberth Vargas Guerrero indica que en su caso está al frente de la Escuela, pero el trabajo es de muchas personas, las cuales se encuentran detrás y al lado suyo, ya que en el caso de los profesores trabajan más de lo que se les paga.

## **ARTÍCULO 2: Análisis de Dictámenes de Comisión.**

1. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA AUDITORÍA MUNICIPAL, OFI-0116-13-AIM, REFERENTE AL INFORME DEL CONVENIO DEL ESTADIO MUNICIPAL.

DICTAMEN.

Que una vez analizada la información.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Solicitarle a la Auditoría Municipal el documento INF-0010-12-AIM, que es el documento que contiene los resultados del último estudio realizado sobre la materia del Estadio Municipal".

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que dicho dictamen es una estrategia para continuar haciendo tiempo, señala que considera que el Concejo Municipal lo ha prolongado de manera irresponsable, ya que la documentación oficial y de carácter legal esta clara, por lo que el convenio no responde a ninguna figura estipulada en el marco vigente de Costa Rica.

Además expresa que dicho convenio es anómalo, asimismo indica que todos son cómplices de tal situación.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, expresa que se encuentran discutiendo una nota que se está trasladando a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la que se solicita el documento que contiene los resultados del último estudio en el Estadio Municipal, posteriormente procede con la lectura del último párrafo del documento número OFI-0106-13-AIM.

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que es una estrategia de las que usualmente utilizan, ya que los informes expresan que tanto la Administración ha fallado en los controles internos al no interesarle el tema excepto prologarlo, como el Concejo en extender dicho convenio que es irregular y anómalo.

Indica además que la auditora en los últimos meses a raíz de la solicitud reiterada que se ha realizado para que las instancias técnicas realicen el trabajo correspondiente, ha enviado oficios e informes donde se expresa que dicho convenio es ilegal y que por lo tanto debe ser anulado.

Así mismo comenta que ha presentado mociones en dicho sentido, pero las mismas han sido descartadas, razón por la cual los demás compañeros son responsables de tal situación, asimismo comenta que con el presente dictamen lo que se pretende es continuar estirando dicha irregularidad. Finalmente expresa que se debe dejar de engañar a la población.

2. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Consulta sobre proyecto de Ley expediente N° 18.717, sobre "Reforma del artículo N°146 de la Ley 8765.

#### DICTAMEN

Código Electoral de 02 de setiembre de 2005.

Esta comisión recomienda:

Dar respaldo total y absoluto a la iniciativa de ley; propuesta por la Diputada Marielos Alfaro Murillo, además recomendarle a la señora legisladora, integrar a dicho proyecto de ley; la prohibición definitiva en campañas políticas; tanto en los procesos internos de los partidos políticos, como en las campañas de elección de autoridades municipales, como la de elecciones nacionales para elegir la presidencia, vicepresidencia y diputaciones.

Asimismo que por ser un asunto del Código Electoral, se comisione al T.S.E; para su fiscalización y procedimiento a seguir sobre los funcionarios y (rias) involucradas en estos casos".

A raíz de solicitud efectuada fuera del micrófono por parte de la regidora Kemly Jiménez Tabash, el señor Presidente Municipal procedió a realizar una explicación sobre el dictamen.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que desconoce el artículo así como la propuesta del proyecto, por lo que necesita determinar los detalles de la propuesta para poder ejercer el voto.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, indica a la regidora Jiménez Tabash que el Código Municipal está disponible, por si desea consultarlo.

3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La señora Inés Elizondo Morales, Apodera Generalísima de ACIRA.

DICTAMEN.

Sobre solicitud de exoneración de impuestos municipales.

Esta comisión recomienda:

Enviar dicho documento a su respectiva consulta al Proceso de Servicios Técnicos y que sea este departamento el que nos indique que se debe hacer sobre las solicitudes homogéneas sobre la materia de exoneraciones".

La regidora María Ester Madriz Picado se inhibe de la votación, asumiendo en su lugar la regidora Roxana Solano Gamboa.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, expresa que se está solicitando una exoneración, por lo que se traslada a la Administración Municipal, para que el departamento legal lo analice y brinde la respectiva recomendación.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: El ex síndico del Distrito de Pejibaye, Gerardo Ruiz Blanco y la ex sindica del Distrito de Cajón, Gerardina Torres Mesen.

DICTAMEN.

Sobre solicitud de respuesta a sus reclamos retroactivos sobre el pago de viáticos de conformidad con el artículo #30 de Código Municipal.

Esta comisión recomienda.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN  
Acta Extraordinaria no. 065-13  
20 de junio de 2013

---

Rechazar dichas solicitudes por cuanto resulta improcedente, el cobro retroactivo de pasajes y viáticos, ya que para poder cancelar estos rubros antes debió de existir un reglamento al respecto para su ejecución”.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que es responsabilidad de la Administración Municipal, el que a la fecha no exista reglamento para pagar los viáticos a los síndicos y regidores, situación que por ley debe extenderse.

Añade además que a su parecer, dicha situación debe ser analizada con mucho cuidado, ya que dichas personas han insistido y han sido vigilantes, por lo que se ha brindado información que no corresponde a lo que realmente está ocurriendo, ya que se está faltando a la verdad.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, aclara que los dos reclamos corresponden a dos ex síndicos de la Municipalidad, no a ningún síndico de la actualidad, además externa que saldrá la publicación para cancelar los viáticos a los síndicos y regidores.

5. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: El CINDEA de Pejibaye.

DICTAMEN.

Sobre solicitud de un espacio de terreno propio para construir sus instalaciones educativas.

Esta comisión recomienda:

Trasladar dicha solicitud a la Administración Municipal para que inicie el proceso de estudio y generación de posibles soluciones al respecto; que además se le comunique a este Concejo Municipal el producto de este estudio, para proseguir con dicha solicitud y suministrar la información necesaria para buscar satisfacer las necesidades planteadas”.

A raíz de solicitud efectuada fuera del uso del micrófono por parte de la regidora Kemly Jiménez Tabash, el señor Presidente Municipal procedió a realizar una explicación sobre el dictamen.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

6. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Varios vecinos de la comunidad de La Bonita de San Isidro de El General.

DICTAMEN:

Esta comisión recomienda:

Pedir a estos vecinos más información sobre la propiedad o propiedades por las que pasa esta calle en solicitud, planos, estudios registrales, localización, etc, esto con la finalidad de realizar un estudio más técnico y para analizar con más claridad su situación. No omitimos recordarles que este Concejo Municipal; está esperando el Reglamento para el recibimiento de caminos públicos, en el que se espera vengan los requisitos mínimos para tal acción”.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que le extraña dicho dictamen, ya que no se indica el camino, además señala que le parece curioso que se hable del reglamento, por lo que en su caso ha insistido en el mismo, razón por la cual había presentado una moción pero fue rechazada, por lo que solicita saber cuál es el trámite que se ha seguido para tal situación.

Así mismo añade que no emitirá su voto por cuanto le parece curiosa la solicitud y discriminatoria, ya que en otras ocasiones se han aprobado caminos hasta en fincas internas.

La regidora María Ester Madriz Picado indica que no se le puede manifestar a los vecinos que deben esperar un reglamento, asimismo añade que se presentó una moción en el sentido de que dicha situación es ilegal, ya que las personas en el momento de presentar un trámite deben tener claro cuáles son los requisitos, motivo el cual, después no se pueden incluir nuevos requisitos, por ello externa el no estar de acuerdo en votar dicho dictamen, ya que a su parecer posee dicha falla.

La regidora Virginia Camacho Torres externa que si en la actualidad no se cuenta con el reglamento, no se puede hacer esperar a los ciudadanos.

Además indica que a su parecer se puede continuar trabajando y en el momento que dicho reglamento esté listo, se debe aplicar, para no ocasionar que los vecinos tengan que esperar para obtener una solución.

La regidora Cira Obando Granados indica que se une al sentir de las compañeras, por lo que expresa que un reglamento no existente no se puede aplicar, ya que no se le puede decir a los vecinos que dentro de algún tiempo habrá un reglamento que se está aplicando.

De igual manera comenta que si los vecinos cumplen con los requisitos para que cualquier camino sea público como se ha venido haciendo todo este tiempo atrás, el mismo se debe dar público hasta cuando dicho reglamento este en marcha y así comenzar a cambiar la situación.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, indica que lo único que llegó a la Comisión fue una solicitud sin plano y sin localización, motivo por el cual procede con la lectura nuevamente del dictamen.

El regidor Gilberto Monge Ortiz indica que si dicho camino fue solicitado con la anterior ley y para un reglamento se debe esperar aproximadamente 1 año o más, los vecinos también tendrían que esperar ese tiempo.

Continúa indicando el regidor Monge Ortiz que si dichos documentos no llegaron a la Comisión, el deber del señor Presidente Municipal es devolverlo a la misma ya que dicho acto se realizó mal, asimismo indica que a su parecer se debe analizar tal caso con un técnico en caminos de la Administración para después presentarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo que a su parecer observa enredos y aun no sabe cuando irán a aprender a trabajar.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, retira el dictamen de comisión por acuerdo de su persona y del regidor Araya Amador.

7. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Junta Directiva del Consejo de Transporte Público sobre acuerdos de extensión de paradas de taxi en nuestro Cantón.

DICTAMEN:

Esta comisión analiza dicha información y recomienda:

Tomar nota, dejar disponible esta información en la Secretaría Municipal por un periodo de 30 días calendario y luego archivar".

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, indica que dicho documento estará en la Secretaría Municipal para disposición de todas las personas que desean saber donde están la nuevas paradas durante 30 días para después archivarlo.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que no sabe a qué se refiere la información por lo que no cuenta con criterio para enviarla a archivar.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, aclara que dicha situación hace alusión a un acuerdo del Consejo de Transporte Público referente a más espacios en algunas paradas de taxis, por lo cual, el mismo es un documento de información.

8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldesa Vera Corrales.

DICTAMEN:

Vistos y analizados los argumentos esbozados en la aclaración hecha por el Sub Proceso de Asesoría Jurídica referente a las potestades de la Junta Administradora del Campo de Exposiciones.

Y en vista de que dicha Junta perdió la capacidad jurídica y operativa con la pérdida de la personería jurídica instrumental y que dicha junta se encuentra actualmente como una figura poco útil.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Derogar el reglamento de Organización y Funcionamiento de Actividades del Campo de Exposiciones de Pérez Zeledón, en vista de que el mismo ha dejado de ser útil para fines perseguidos por esta corporación Municipal”.

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que no le encuentra ninguna propuesta a dicho dictamen, razón por la cual indica que al violentarse dicho reglamento, se necesita derogar para después no tener como asumir las responsabilidades por todas las ilegalidades que se han realizado durante todos estos años, asimismo expresa que dicho objetivo es una trama muy nefasta.

De igual manera indica que denuncia dicha situación, ya que es algo crítico que se ha presentado en el Cantón, lo cual ha tenido la complacencia del Concejo Municipal, añade además que no se puede derogar un reglamento que ha sido incumplido mientras no exista ninguna propuesta al respecto, además comenta que apenas dará inicio a los procesos referentes al Campo de Exposiciones y el mal manejo que se ha dado.

El regidor David Araya Amador externa que a pesar de las incoherencias que se expresan, a su parecer se debe hacer un análisis con respecto a la Junta Administradora del Campo de Exposiciones.

Así mismo indica que dicho reglamento se pensó para crear una Junta similar a la de Palmares, para que se encargara de administrar el Campo de Exposiciones y de realizar año a año la Expo P.Z.

También expresa que en el momento de que el Concejo Municipal cometió el error de haber otorgado la personería jurídica instrumental a través del reglamento, se creó un “mamarracho” jurídico creando dicha personería ilegal, situación que fue ratificada con un voto de la Sala Constitucional.

Externa además que se presentó un recurso de amparo, donde la Sala Constitucional indicó a la Municipalidad que dicha personería debería ser derogada en el acto, ya que el único autorizado para brindarlas es la Asamblea Legislativa y no un Concejo Municipal.

Posteriormente aclara que para pensar en que dicho reglamento va a volver a tener utilidad, se tiene que esperar una ley de la República, donde se brinde una personería jurídica instrumental a la Junta Administradora del Campo de Exposiciones, situación que no es fácil, ya que existe un acuerdo tras telones entre los diputados para no brindar más personerías jurídicas instrumentales, porque se han prestado para muchos desordenes en el país.

Añade además que se cuenta con un reglamento de muchas páginas, donde se debe nombrar a personas, pero en el momento no se administra el Campo de Exposiciones porque no cuentan con la capacidad jurídica ni operativa para hacerlo, por ello indica que existe una manera sencilla en la que no se están violentando las cosas, ya que existe una ley para Festejos Populares, la cual es la que se debe seguir utilizando si se quieren más Expo P.Z. en el Cantón, pero al ser un instrumento obsoleto, se solicita derogarlo y comunicarlo a las partes.

Al ser las dieciocho horas con doce minutos la regidora María Ester Madriz Picado se ausenta de la sesión municipal, asumiendo en su lugar la regidora Roxana Solano Gamboa.

La regidora Virginia Camacho Torres indica que según comprende la idea es dejar sin validez el reglamento, pero lo que cree que es la nueva figura que se debe crear para tener la Expo, sería una Asociación Cívica Generaleña, la cual tendría todo para poder realizar las ferias, como se realizan en Palmares, situación que a su parecer es la mejor opción que se puede tomar.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que dicha Junta nunca tuvo personería jurídica instrumental ya que el reglamento la contemplaba, pero la Municipalidad nunca realizó acciones para hacer el trámite correspondiente de ley ya que a la fecha ni siquiera se intentó, por lo tanto señala que lo expresado por el regidor Araya Amador es falso.

Indica además que el artículo 41 de dicho reglamento, ha sido violentado en todos sus extremos, por lo que la Municipalidad tendrá que responder sobre los fondos que nunca asignó a las instancias sociales tal como se expresaba en el reglamento.

También externa que el Campo de Exposiciones ha sido arbitrariamente mal utilizado, sin planificación, ya que si el pueblo quiere fiesta, se da fiesta, aunque sea bajo una figura ilegal, lo cual ha traído implicaciones graves.

Así mismo externa que lo que se está realizando, no traerá los frutos que se pretenden, razón por la cual ante tal trama y tentativa, su voto es negativo.

Al ser las dieciocho horas con quince minutos la regidora María Ester Madriz Picado se incorpora nuevamente a la sesión municipal.

9. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldesa Municipal.

DICTAMEN:

Visto y analizado el OFICIO-1880-13-DAM, suscrito por la Alcaldesa Municipal en el que solicita atención e indicaciones a seguir con los vendedores ambulantes.

Esta comisión recuerda a la Administración Municipal que el mandato de la prohibición de patentes ambulantes sigue vigente, que llevan a razón los patentados y comerciantes de exigir un mayor control de las ventas ambulantes por cuanto existe incapacidad de cumplir con requisitos mínimos para desarrollar la actividad comercial formal de parte de este tipo de ventas informales.

Que es interés de este Concejo Municipal el desarrollo de programas sociales que vengan a dar soluciones a las personas que se dedican a las ventas informales ambulantes para que pasen a ser parte de la actividad económica formal, sin embargo ello no conlleva a emanar patentes ambulantes o legalización de dichas actividades.

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal acordar:

Solicitar a la Administración Municipal la elaboración de un proyecto de Mercado de Artesanos rotativo en la propiedad municipal ubicada en el esquina del mercado para que sea analizada por este órgano colegiado con el fin de tomarlo como una alternativa a dicho caso”.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que la justificación de dicho proyecto le parece incorrecta, ya que desde el año 2010 se ha indicado que no se puede asignar patentes ambulantes, por cuanto existe un acuerdo que posee 15 años, mismo con el que se quiere seguir administrando tal situación.

Externa además que existen personas que poseen más de 10 años de realizar dicha actividad, los cuales han sido carrereados, agredidos y descalificados, añade además que dicha actividad ha sido su medio de subsistencia, por lo que se debe democratizar las oportunidades.

También indica que no emitirá su voto, por cuanto se había solicitado un informe a la Administración al respecto, pero dicho acuerdo está incumplido, añade además que necesita los insumos para determinar la situación real de dicha situación a nivel cantonal, ya que no es sacando de la manga una propuesta donde se habla de un mercado rotante.

La regidora María Ester Madriz Picado externa que autorizar ventas ambulantes es lo más inconveniente para cualquier ciudad del mundo.

Además comenta que dicha propuesta le parece interesante, excepto porque se define de una vez el lugar y tal vez no lo sea, ya que le parece que es muy pequeño, pero lo mismo se puede analizar después, en el momento que la Administración brinde el informe.

El regidor David Araya Amador expresa que aunque trata de tener paciencia con el montón de incoherencias que dice la regidora Jiménez Tabash es imposible, ya que a su parecer lo que dicha regidora quiere es ver a San Isidro de El General, como una ciudad de hippies, infectada de vendedores en todas las calles, con pasadizos estilo frontera donde las personas apenas pueden pasar y demás.

Comenta además que dicha regidora, es la que tanto defiende la accesibilidad de la ciudad, pero no se ha puesto a pensar, que precisamente esas ventas ambulantes, son las que más complican el paso a las personas con algún tipo de necesidad especial.

También externa que se indica ese lote, porque el mismo esta ocioso y no se quiere un mercado fijo de artesanos, sino donde un lugar donde los vendedores ambulantes roten semana tras semana, para tratar de dar una solución integral a los mismos.

Indica además que para dichas personas no va a ser rentable enviarlos a un mercado de artesanías al Polideportivo, por ejemplo, o a un lugar lejos de la ciudad, razón por la cual necesitan ofrecer un punto comercial bueno.

Finaliza expresando que para las incoherencias, a su parecer es con buenas ideas y con proyectos que se logra callar dichas voces “risorias”, por ello, solicita el apoyo para el proyecto.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que ciertamente ha insistido en los derechos que poseen los vendedores ambulantes, los cuales deben ser ordenados y atendidos, además añade que la Municipalidad debe responder ante tal demanda.

También expresa que los primeros en encabezar la lista en violentar la Ley 7600, es la Municipalidad y muchos patentados que sacan la mercadería a las aceras, no solo los vendedores ambulantes que ciertamente ocasionan algún tipo de problema al respecto, razón por la cual externa que es muy fácil descalificar.

Además comenta que los inquilinos del Mercado Municipal han solicitado un parqueo en dicha esquina, situación que por ley debe de cumplirse pero no es así, por lo que consulta; ¿dónde está el estudio que da origen a dicha propuesta?, ¿dónde está el departamento de Planificación de la Municipalidad?, ¿dónde están los millones que se pagan en planillas para el personal técnico?

El regidor Gilberto Monge Ortiz externa que dicha propiedad es de 554 metros, los cuales sobran del cambio realizado referente a la Ceniza con Coopeagri por lo que a su parecer dicha propiedad es la que se está cobrando para el parqueo, además indica que donde se ubica la tienda Fernández es un terreno municipal, ya que aún no se ha realizado el cambio en la Contraloría General de la República.

10. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Regidor Juan Durán, ADI de Villa Ligia y Lorena Núñez Blanco.

**DICTAMEN:**

Visto y analizado el asunto referente a la denuncia interpuesta por la ADI de Villa Ligia en al cual alegan una aparente invasión y apropiación indebida de una propiedad municipal localizada en Barrio Los Pinos por parte del señor Santos Villalta, en la que medió una autorización a favor del anterior para que diera mantenimiento a la propiedad de supracita. Y en vista de que el uso o mantenimiento dado está incumpliendo con los fines y supuestos de la autorización.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Anular el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión extraordinaria 043-12, artículo 1, inciso 13, celebrada el 23 de agosto del 2013.
2. Se le comunique al señor Santos Villalta Rodríguez, a la funcionaria Municipal Lorena Núñez Blanco y a la ADI de Villa Ligia la anulación del acuerdo de supracita.
3. Se proceda a consultársele a la Asociación de Desarrollo Integral de Villa Ligia si existe interés de parte de ellos de dar mantenimiento al lote o bien interés de administrar la propiedad en cuestión.
4. Se le indique a la administración municipal que deberá de tomar posesión y administración y mantenimiento del bien inmueble en cuestión a más tardar 10 días hábiles después de la firmeza de este acuerdo, asimismo que deberá rendir el informe correspondiente a esta comisión sobre este caso".

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que según el dictamen el señor Santos Villalta Rodríguez no ha cumplido con el acuerdo, ya que el mismo se comprometió a limpiarlo y mantenerlo pero lo que entiende es que se está extralimitando en la apropiación, razón por la cual indica que si dicha situación es así, se debe derogar el acuerdo.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, indica a la regidora Jiménez Tabash que es correcto lo que está indicando.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve.

11. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma comisión.

DICTAMEN.

Visto y analizado el OFI-3782-12-DAM, referente a la disconformidad relacionada con el incremento de ventas ambulantes en el centro de San Isidro, remisión de copia de oficios que informan sobre la situación de los decomisos y la problemática que esto genera para el sector comercio.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Trasladar a la Administración Municipal, para que elabore un plan integral donde se aborde el problema de la mejor manera y se le dé una solución a esta situación, que afecta de forma significativa el comercio del cantón. Lo anterior deberá presentarse al Concejo Municipal en un plazo de un mes a partir del acuerdo en firme".

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, procede nuevamente con la lectura del dictamen a raíz de participación por parte de la regidora Jiménez Tabash fuera del uso del micrófono.

Al ser las dieciocho horas con veintiocho minutos el regidor Felipe Mora Molina se ausenta de la sesión municipal.

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que se requiere un plan integral, producto de una planificación y de una proyección.

Además indica el no estar de acuerdo con la justificación, ya que se indica que se afectan los intereses a los comerciantes, consulta ¿Qué pasa con las familias de los vendedores?, externa que le parece totalmente desequilibrado.

También añade que dicha situación tiene que ser abordada por la Municipalidad, motivo por el cual no está de acuerdo que se continúe persiguiendo a los vendedores y castigándolos, si a la fecha la Municipalidad no ha brindado ninguna propuesta para los mismos, por ello no emitirá su voto.

El regidor Gilberto Monge Ortiz indica que dicho problema es muy serio, ya que se está maltratando mucho a dichos vendedores.

Externa además que se encuentra investigando, el que supuestamente la policía toma a dichas personas, les abren los maletines y revisan todo, situación que es prohibida, solo por ser personas humildes que se encuentran luchando para poder comer.

De igual manera externa que deberían realizar una planificación para poder acomodar a dichas personas, o ubicarlos en los 554 metros que pertenecen a la Municipalidad, los cuales sobraron del cambio de la finca de la Ceniza o nombrar en la Administración o en el Concejo Municipal a una persona que sepa de planificación para poder ayudarles.

La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, expresa que cualquier posición que se tome presentará pro y contras, ya que si bien es cierto, las personas que venden en las calles lo hacen por necesidad, señala que los comerciantes están siendo muy golpeados, siendo los que al final aportan a la Municipalidad con las patentes.

De igual manera indica que se debe tomar una decisión, ya que se acaba de pasar un dictamen en el que no se apoyaba a los vendedores ambulantes y sí a los artesanos, pero ahora se presenta una solución para los vendedores ambulantes, por lo que a su parecer probablemente en dicha propuesta, esté brindar patentes para que se tome la resolución final, o conseguir 5 inspectores y 2 carros más para poder tener vigilado todas las zonas en donde los mismos venden.

Añade que si el día de hoy se hacen decomisos a 10 personas, para el día de mañana se decomisarán a 20, ya que para nadie es un secreto que existe una crisis cantonal de empleo, pero no se justifica estar al margen de la ley.

Indica además que muchos de dichas personas podrían pagar patentes, pero otros, aunque se otorgue la patente, no la van a pagar, lo que ocasionaría que se siga al margen de la ley, por lo que a su parecer la propuesta vendría en el sentido de dar patentes o regular de una mejor manera, por lo que sí existe otra propuesta, sea trasladada a la Administración para poder incluir dentro del plan que están proponiendo.

La regidora Jenny Leiva Fernández, a través de su intérprete Jacqueline Artavia Umaña, indica que desea saber referente al tema ¿por qué en San José existen personas que poseen permisos y no son perseguidos?, pero en Pérez Zeledón, solamente se persiguen a dichas personas.

De igual manera expresa que falta ayuda o crear alguna ley para poder ayudar a que dichas personas para que las mismas puedan tener trabajo, aunque sea en otros lugares, ya que no puede ser en las orillas de las calles, por la afectación del tránsito libre, asimismo indica que la ley se tiene que respetar, pero es importante que la policía no los maltrate ni los afecte.

Al ser las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos el regidor Felipe Mora Molina se incorpora nuevamente a la sesión municipal.

El regidor Freddy Barrantes Mora indica que si se analizan los vendedores que se encuentran en las calles de San Isidro, los cuales están de lunes a lunes, expresa que existe una feria frente a la Casa de la Juventud, con 46 campos, pero solo 12 personas son las que venden, también indica que en la feria del Agricultor existe campo, pero dolorosamente las personas que se encuentran en la calle son personas conflictivas.

Además expresa que se observan soluciones pero existen personas irresponsables que no administran, por ello manifiesta que en lugar de pelear para que se venda un poco de tomates o unos discos piratas, deberían mocionar para solicitarle a transnacionales que se establezcan en el Cantón.

Posteriormente cometa que muchas veces da lástima observar que la regidora Jiménez Tabash, en el momento que se hacen presentes las personas, se desgarran las vestiduras pero al final no vota nada, por lo que indica que tiene doble discurso, ya que a los taxistas les indica que si va a votar, pero al final no lo hace, razón por la cual le solicita que por favor se ubique.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que su discurso es uno, ya que no es ni un "palanganas" ni una "veleta", por lo que sostiene su palabra ante quien sea ya que no vende imágenes; ni busca votos.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, suspende la participación de la regidora Jiménez Tabash por cuanto le solicitó que se refiriera al dictamen en discusión.

12. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma comisión.

DICTAMEN.

Visto y analizado el documento No. OFI-675-12-SSC, del 11 de octubre de 2012, referente a la aclaración a la solicitud que realizó el Ing. Siles Valverde, en relación a la materia contenida en el plan regulador que se aplica en el cantón de Pérez Zeledón. Y la irregularidad en el otorgamiento de visados sin contenido legal, sobre algunos planos indicados en dicho documento.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Trasladar a la Administración Municipal con el fin de corroborar si en verdad los planos ya visados números: SJ-1514725-2001, SJ-1527022, SJ-1527175-2011 Y SJ-14725-2011 cumplieron con los requisitos que exige la ley y la normativa al efecto, de lo contrario proceda a realizar los trámites y los procedimientos para subsanar o bien declarar las nulidades del caso. Lo anterior tomando en cuenta las recomendaciones del señor Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

De igual manera se procedió con la lectura nuevamente del presente dictamen, además a raíz de solicitud efectuada fuera del uso del micrófono por parte de la regidora Kemly Jiménez Tabash, el señor Presidente Municipal procedió a explicar sobre el dictamen en discusión.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que se ha presentado una directriz por parte de la máxima autoridad de Vivienda y Urbanismo, en la que el señor Leonel Rosales ha manifestado en varias ocasiones que no se puede emitir visados por excepción, sin embargo, dicho acto ha sido omitido.

Además externa que en el presente dictamen se hace alusión a 4 planos, los cuales no se saben de donde son, por ello indica que si la información llega a la Comisión de manera escueta, antes de dictaminar, lo mínimo que se puede hacer es buscar la información, por lo que es una irresponsabilidad dictámenes de tal naturaleza, donde los demás emiten el voto pero no saben que es lo que se está votando.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, indica a la regidora Jiménez Tabash que tiene todo el derecho de buscar los planos y si desea revocar el presente acuerdo también lo puede hacer, ya que es un derecho legal con el que cuenta.

13. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Vecinos barrio España.

DICTAMEN.

En relación a la denuncia que hicieron los vecinos de barrio España, sobre el terreno que se ubica en este barrio que fue entregado a la Municipalidad; los vecinos denuncian que grupos de personas utilizan dicho terreno como cancha de futbol y actos contra la salud (sexo y drogas), por lo que solicitan el cierre inmediato del mismo y se coordine con la comisión para el lanzamiento de un proyecto acorde con los objetivos para los cuales son estas zonas verdes.

Por lo que se recomienda a la Administración:

Trasladar el asunto al Consejo de Distrito para que ellos gestionen una partida de aportes en especies. A fin de que se pueda realizar un proyecto para que se pueda cerrar con una malla perpetra en el terreno. Y en cuanto a las irregularidades que se presenten que los mismos vecinos, mediante el programa de seguridad comunitaria se organicen para que se pueda evitar estos hechos. Al mismo tiempo se le comunica a los vecinos que el fin de las zonas verdes es para la recreación física y mental de la comunidad. En lo que respecta a la escritura en trámite".

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, a raíz de que se efectuó consulta fuera del uso de micrófono, expresa que se refieren a las áreas verdes de barrio España.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, expresa que no le quedó claro, consulta que si son áreas verdes de barrio Los Ángeles, ya que dicho barrio cuenta con varias áreas verdes y no se especificó cuál era el área verde.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, nuevamente indica que sí refiere al barrio España.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, señala que no había escuchado, razón por la cual procedió a consultar, por ello indica que no emitió su voto positivo.

14. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN.

Visto y analizado el OFI-392-13-SSC, referente a la solicitud plateada por la ADI de Villa Ligia sobre la posibilidad de realizar un convenio de uso en precario entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y la Asociación de Desarrollo Integral de Villa Ligia, con el objetivo de iniciar el proyecto de construcción del salón multiuso en el sector del INVU El Clavel. Es importante aclarar que dicha solicitud se realiza por parte de los miembros del Comité de la comunidad del sector INVU El Clavel, en coordinación con los miembros de la ADI de Villa Ligia.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Autorizar a la Administración a dar inicio para la elaboración del convenio de uso en precario entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y la ADI de Villa Ligia, sobre el inmueble que se encuentra en el sector del INVU El Clavel, inscrito ante el registro de la propiedad bajo el número de folio real: 595967-000, partido de San José, que corresponde al número de plano catastrado: SJ-946894-1991.

Se solicita acuerdo en firme o definitivamente aprobado".

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve.

15. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldesa Municipal.

DICTAMEN.

Visto y analizado el borrador de convenio marco entre el INDER y esta Municipalidad. Y en vista de la importancia que reviste fortalecer los lazos de cooperación con el Instituto de Desarrollo Rural.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar dicho convenio.

2. Autorizar a la Alcaldesa Municipal a suscribir el convenio marco, así como a realizar las gestiones necesarias para su establecimiento”.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, indica que dicho dictamen se refiere a un convenio marco, enviado por el INDER a todas las Municipalidades, para fortalecer los lazos de cooperación entre las Municipalidades y el instituto, añade además que dicho convenio, prácticamente es el mismo para todo el país.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

16. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma comisión.

#### DICTAMEN

#### **Considerando que:**

La Ley 833 del 2 de noviembre de 1949, Ley de Construcciones, establece en su artículo 74 el deber de solicitar a la Municipalidad respectiva una licencia para poder efectuar obras de construcción en una determinada localidad. Dispone al respecto tal artículo:

*“Artículo 74.-Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.”*

Que en la misma ley, se establece en los artículos 75 y 80 las excepciones al pago de la licencia de construcción. Disponen esas normas:

*“Artículo 75.-Edificios Públicos. Los edificios públicos, o sean, los edificios construidos, por el Gobierno de la República, no necesitan licencia municipal. Tampoco la necesitan edificios construidos por otras dependencias del Estado, siempre que sean autorizados y vigilados por la Dirección de Obras Públicas.*

*Artículo 80.- Excepción de Pago. Quedan exceptuadas del pago de estos derechos las dependencias del Gobierno, en obras que ejecute con su personal.”*

Que por su parte, el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana autoriza a las entidades municipales a cobrar impuestos por las construcciones y urbanizaciones que se realicen en su circunscripción territorial. Dice en lo que interesa dicho artículo:

*“Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas. (...)*

*No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni las de instituciones de asistencia médico social o educativas".*

Que en esa misma línea, la Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992, Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones establece en su artículo 2:

*"Excepciones. Se exceptúan, de la derogatoria del artículo precedente, las exenciones tributarias establecidas en la presente Ley y aquellas que:*

*l) Se hayan otorgado al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, al Poder Legislativo, al Tribunal Supremo de Elecciones, a las instituciones descentralizadas, a las municipalidades, a las empresas públicas estatales y municipales y a las universidades estatales.*

Asumiendo equívocamente que la anterior legislación no aplicase a este caso en concreto, cabe también agregar el criterio **C-110-2006 del 15 de marzo de 2006** de la Procuraduría General de la República se establece que las entidades municipales pueden fijar la tarifa del impuesto de construcción desde el 0% (tarifa neutra) hasta el 1% como máximo, y la misma debe ser de aplicación general. En el tanto que:

*"En el artículo 70 de la ley N° 4240 y sus reformas mediante el cual se crea el llamado impuesto sobre las construcciones, aparecen bien definidos sus elementos esenciales, a saber: El sujeto activo o acreedor del tributo que son las entidades municipales; el sujeto pasivo, que son los dueños de construcciones y urbanizaciones; el hecho generador, que son propiamente las construcciones y urbanizaciones; la base imponible, que es el valor de las construcciones y urbanizaciones, y finalmente la tarifa, que es hasta el 1% del valor de las construcciones y urbanizaciones. Tal norma resulta acorde con lo dispuesto en el artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, por cuanto solo mediante ley, se pueden crear, modificar, o suprimir tributos, definir el hecho generador de la relación tributaria, establecer las tarifas de los tributos y sus bases de cálculo, así como indicar el sujeto pasivo; toda vez que en materia tributaria priva el principio constitucional (artículo 121 inciso 13) de reserva legal absoluta.*

*Sin embargo, si analizamos el artículo 70 de la Ley de Construcciones, en cuanto al establecimiento de la tarifa del impuesto, podemos advertir que el legislador expresamente le otorga a la municipalidad la facultad de fijar ésta en un máximo del 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones, lo cual implica que la entidad municipal puede fijar la tarifa del impuesto entre el rango de 0% ( tarifa neutra ) a 1%, sin que ello violente el principio de reserva legal, por cuanto tal y como se expuso supra, el hecho de que se establezca una tarifa elástica no implica la delegación de la potestad tributaria, sino más bien la posibilidad de ejercitar ese poder tributario en el plano material, es decir, la competencia tributaria. No queda duda entonces, de que si bien es el legislador el que establece la cuantía del gravamen, al fijar un máximum, deja a cargo de la entidad municipal la posibilidad de fijar el impuesto en un porcentaje menor. Debe aclararse sin embargo, que esa delegación que hace el legislador, no legitima a la entidad municipal*

*para aplicar tarifas diferenciadas a los administrados, de suerte tal que la tarifa que se fije debe ser de aplicación general, ello para no quebrantar el principio de justicia tributaria material."*

Que en el capítulo tercero del Reglamento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Pérez Zeledón, artículo 12 se dispone:

**"ARTÍCULO 12.- UNICA CATEGORÍA DE PERMISO.- sólo existe una categoría de Permisos de Construcción que la Municipalidad otorga en cada caso de acuerdo a la obra que se desee realizar en el Proyecto de Construcción. Para todos los efectos la Municipalidad está autorizada para cobrar un impuesto de hasta un 1% del valor tasado de la obra por realizar"** (la negrilla no corresponde al original).

De ahí, que éste reglamento, acorde con lo que dispone el artículo 70 de la Ley 4240, como debe de ser, autoriza, dentro del marco de la legalidad a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para cobrar el impuesto referido de hasta un 1% como máximo del valor tasado de la obra por realizar, contrario sensu, la Municipalidad está expresamente autorizada por ley y vía reglamentaria para cobrar un monto menor de ese 1%, que según criterio de Procuraduría General de la República antes expuesto, puede ir desde la tasa 0% hasta ese 1%.

Cabe acotar que la Ley 3859 del 07 de abril de 1967, en su artículo 38 establece lo siguiente:

*Artículo 38.- En la misma forma quedan exentos del pago de impuestos nacionales y municipales, los bienes que las asociaciones adquieran para el normal desarrollo de sus actividades.*

Aquí es importante señalar que la norma de supracitada no fue afectada por la Ley 7293, Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones, más bien dicho cuerpo legal en su artículo 2, inciso p), da firmeza a la norma en cuestión.

Por tanto es criterio de esta comisión que no se le cobre por concepto de licencia municipal de construcción a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, esto de conformidad a lo que establece la Ley 3859, artículo 38) y la Ley 7293 artículo 2 inciso p), y para este caso en concreto se acuerde aprobar la exención del pago de dicho impuesto a la Asociación de Desarrollo Integral de Pejibaye, para llevar a cabo el proyecto de construcción del Salón Multiuso en la comunidad de Paraíso de Pejibaye y en apego al principio constitucional de igualdad tributaria, que para las próximas y futuras solicitudes ante la Administración Municipal, refiriéndose propiamente a las ADI y su lucha por la búsqueda de un desarrollo integral, no se cobre el impuesto según lo establecido en la normativa al efecto.

**Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

**Por las razones esgrimidas y respaldados en las normas jurídicas aquí suscritas para que:**

Este Concejo Municipal acuerde:

- 1) Se proceda como corresponde con las exenciones al cobro de licencias o permisos municipales de construcción que debe ser aplicado a las Asociaciones de Desarrollo Integral, Asociaciones de Desarrollo Específicas, Asociaciones Pro Mejoras y todas aquellas amparadas bajo la Ley No. 3859, siempre y cuando se encuentren debidamente inscritas ante DINADECO. Lo anterior tomando como sustento legal los considerandos aquí suscritos.
- 2) Se comisione a la Administración Municipal (Proceso de Servicios Técnicos) en conjunto con la Comisión de Asuntos Jurídicos la elaboración de un reglamento municipal que regule las exoneraciones, tasaciones, descuentos y demás estímulos tributarios de la Corporación Municipal. Para dicho trabajo se asigna un plazo de 3 meses calendario. Y
- 3) Que para este caso en concreto se acuerde aprobar la exención del pago de dicho impuesto a la Asociación de Desarrollo Integral de Pejibaye, para llevar a cabo el proyecto de construcción del Salón Multiuso en la comunidad de Paraíso de Pejibaye y en apego al principio constitucional de igualdad tributaria, que para las próximas y futuras solicitudes ante la Administración Municipal, refiriéndose propiamente a las ADI en su lucha por la búsqueda de un desarrollo integral, no se cobre el impuesto según lo establecido en la normativa al efecto.

**Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.**

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, durante la lectura del presente dictamen indica que dicha situación hace referencia a una solicitud que realiza una Asociación de Desarrollo Integral para que se pueda realizar la exoneración de impuestos de construcción, ya que a futuro desean construir un Salón Comunal.

Así mismo añade que lo que se está realizado, es recomendarle a la Administración para que se realice el estudio necesario referente a las leyes, razón por la cual se adjunta un poco de jurisprudencia, elaborando además un reglamento donde se establezcan los requisitos de exoneración para todas las Asociaciones de Desarrollo Integral, las Asociaciones de Desarrollo Específicas y para las Asociaciones de Desarrollo Pro CEN SINAE adscritas única y exclusivamente a la ley de 3859 de DINADECO.

Finalmente se continua con la lectura del por tanto del dictamen.

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa recordar cuando se presentó el bono comunitario de Lomas de Cocorí, donde se había indicado que se debía establecer una tabla y reglamentar la situación, sin embargo, de manera arbitraria se le regaló a la empresa \$26.000.000,00 de impuestos.

De igual manera comenta, que lo que entiende en el presente dictamen, es que se haría la excepción a la Asociación de Paraíso, razón por la cual externa que si se lleva tal acto con dicha Asociación, se tiene que hacer con todas, en ausencia de dicho reglamento y tabla.

Así mismo comenta que en mayo, en el momento que ingresaron, se debió establecer la tabla para que todas las organizaciones de índole social y comunal tengan dicho beneficio, pero en ausencia de la misma no puede sumarse, ya que estarían actuando de manera arbitraria.

La regidora María Ester Madriz Picado indica estar de acuerdo con el dictamen, solo que por un lado se recomienda la creación del reglamento, pero por otro lado lo autorizan de una vez, a lo que cree que es para no atrasar a la Asociación en mención.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, indica que lo que se quiere, es que de ser posible en el momento que se solicite el permiso, esté aprobado el reglamento, asimismo indica que eligieron dicha solicitud de exoneración para realizar el trabajo, pero en el caso de que no salga el reglamento y salga el permiso también se pueda observar de qué forma se pueden favorecer.

Externa además que a su parecer existen situaciones que se justifican, por ello la intención es clara, ya que como Concejo Municipal, lo menos que se puede hacer, es favorecer a todos los "motorcitos" con los que se cuentan en las comunidades y que en la mayoría trabajan ad honorem.

Comenta además que en el caso de Lomas de Cocorí todos están a gusto con lo sucedido, donde hoy por hoy, dicha comunidad goza de una obra comunal de gran importancia, razón por la cual dichas acciones son las que se deben de fortalecer.

De igual manera externa que la intención de fondo es clara, ya que la misma es elaborar un reglamento después de analizar todas las leyes que se están incluyendo, por lo que se espera sea bastante favorable para todas las Asociaciones anteriormente mencionadas que se encuentren al día conforme a la Ley de DINADECO.

El regidor Fernando Umaña Salas indica que se presentan dos situaciones implícitas, las cuales son; brindar el permiso, mismo que en otras ocasiones se ha otorgado, por cuanto el Concejo Municipal tiene la autonomía para hacerlo y lo más importante es reglamentarlo, para que a futuro no se tenga que presentar nuevamente al Concejo, y así la Administración Municipal, con el reglamento en la mano, pueda otorgar las exoneraciones respectivas.

El regidor David Araya Amador aclara que se habla de exenciones, no de un reglamento para la ley de construcciones, ya que existen muchas exenciones en la Municipalidad que no se dan, tal es el caso de ACIRA.

Así mismo añade que la ley de exenciones tributarias, la cual se está analizando en su artículo 2, inciso p), manifiesta que todas las Asociaciones declaradas de utilidad pública debidamente registradas ante el Ministerio de Hacienda no pagan ventas ni impuesto territorial, siendo el municipal el impuesto territorial, pero el mismo igual se cobra, razón por la cual se requiere de un estudio integral.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que en todo el desarrollo del dictamen queda claro que toda institución debe tener el permiso para hacer la construcción, lo cual en la actual Administración se ha violado, tanto en la finca municipal como en la construcción que se realiza al interior del patio.

Además manifiesta que todo trámite ha sido burlado, por lo que la Municipalidad es la primera en incumplir, después se compensará aplicando a otros el reglamento, añade también que apoya la exoneración para las organizaciones en respaldo al trabajo de todos los líderes que efectivamente ponen la cara para realizar el mejor esfuerzo en el desarrollo comunal, pero el presente dictamen está dirigido para varias cosas y no a una sola en específico, lo cual le parece extraño.

El regidor David Araya Amador indica a la regidora Jiménez Tabash que para la próxima semana le presentará un dictamen de la Procuraduría General de la República, donde se manifiesta que es un absurdo, que la Municipalidad para sí misma realice un permiso de construcción, ya que es ilógico que la misma Administración saque de su bolsillo para pagar el impuesto que le cae a la misma, situación que realizará para que dicha regidora deje de decir que la Municipalidad incumple.

17. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma comisión.

**DICTAMEN.**

Visto y analizado el documento de fecha 11 de septiembre del 2012, suscrito por el señor Walter Córdoba Delgado, referente a la actuación irregular por parte del señor Carlos Segura Hidalgo, quien actualmente ocupa el cargo de presidente de la Junta Administradora del Liceo Rural El Jardín. Menciona además que la situación es preocupante pues a la fecha los miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural El Jardín, vencieron desde el pasado 18 de mayo del presente año y el señor Segura Hidalgo, aparece nuevamente en la nómina que debe aprobar el Concejo Municipal para los próximos días, por lo que solicita se investigue la situación y se proceda con forme a derecho. Además agrega que en dicho documento existen adjuntas notas y copias de actas de las irregularidades de la Junta anterior.

Aunado a lo anterior, esta comisión conoció documentos y oficios dirigidos al Concejo Municipal, sobre la posición de algunos padres de familia en relación a la anuencia de que sea nombrada nuevamente la Junta Administrativa anterior del Liceo El Jardín. Además se recibió en la Secretaría del Concejo Municipal el OFI-SCE02-0044-2013, de fecha 17 de Junio de los corrientes, suscrito por la MSc. Anayancy Bonilla Mora, Supervisora de Centros Educativos, refiriéndose propiamente en las facultades que asisten al presidente de la Junta Administrativa y a los alcances a los cuales se circunscriben sus potestades para intervenir en el asunto de marras.

**Considerando:**

De lo señalado anteriormente, esta comisión antes de dar la recomendación al Concejo Municipal sobre el asunto planteado, considera muy importante detenerse a leer lo que señalo la Procuraduría General de la República sobre el tema del nombramiento de estos servidores que integran las Juntas de Educación y las Juntas Administradoras en el criterio **C-027-2004 del veintidós de enero de 2004**, de la siguiente forma y cito textualmente:

**"A.-**

**SOBRE LA COMPETENCIA EN GENERAL**

La doctrina no es conteste en cuanto al fundamento del concepto jurídico de competencia; sin embargo, existen al menos tres factores extra-jurídicos en los cuales normalmente se ha buscado su origen: la división del trabajo, la organización y la esencia o naturaleza del órgano o ente.

Tanto la división del trabajo como la organización -ya sea estatal o institucional- parten de un principio básico, la necesidad de una clara delimitación de la competencia de cada órgano o ente a fin de garantizar la eficiente utilización de los recursos en la obtención de los fines que se persiguen. A diferencia de los anteriores, la teoría de la esencia del órgano o ente observa, precisamente, a su naturaleza, para de allí derivar las competencias que le son propias.

No obstante lo anterior, e independientemente de la situación o situaciones de hecho que se consideren hayan dado lugar al tránsito del concepto extrajurídico al jurídico, lo cierto es que éste último deriva del Estado de Derecho. Concepto que carecería de sentido en un Estado absoluto, donde el poder del soberano facultaría su actuación en cualquier ámbito de la vida cotidiana, de forma prácticamente ilimitada.

Ya en anteriores ocasiones, la Procuraduría General de la República ha señalado que la competencia es un corolario del principio de legalidad. Y es que, precisamente, los poderes y deberes de la Administración para la consecución de los fines que le son propios, devienen directamente del ordenamiento jurídico. El párrafo primero del artículo 11 de la Constitución Política señala:

*"Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Está obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella..."*

De conformidad con la norma constitucional transcrita, la Administración debe actuar en estricto apego a la ley; a ello se le denomina sometimiento al "principio de legalidad". Y la competencia es, precisamente, la aptitud legal para actuar, o sea, el conjunto de potestades atribuidas al ente u órgano para la consecución de sus fines.

Tal y como lo ha señalado la doctrina, la competencia es en el derecho administrativo lo que la capacidad en el derecho privado. El ente u órgano administrativo únicamente puede actuar si es competente para ello, o sea, en el tanto exista norma expresa que le otorgue un poder o deber determinado. A diferencia de lo anterior, las personas físicas se encuentran facultadas para realizar todo tipo de actividades, excepto las que dañen la moral, el orden público o a terceros. Sobre el particular puede verse a Miguel Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, T. I, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1965, pág. 544 y a Enrique Sayagués Laso, Tratado de Derecho Administrativo, T. I, Editorial Martín Bianchi Altuna, Montevideo, 1953, págs. 198-199).

Desde esta perspectiva, la competencia se rige por determinados principios básicos: debe ser establecida por norma expresa, es improrrogable y pertenece al ente u órgano al cual ha sido asignada y no a la persona física que lo representa (Marienhoff, op.cit., págs. 544-546). Principios estos claramente consagrados en el ordenamiento jurídico nacional.

La competencia, como corolario del principio de legalidad, no sólo se rige por el artículo 11 de la Constitución Política sino, además, por el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) a cuyo tenor se lee:

*"1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes..."*

Lo anterior significa que la competencia de un ente u órgano administrativo debe estar previamente determinada en una norma jurídica. Por otra parte, si la competencia contiene atribuciones de potestades de imperio, deberá estar regulada por ley, tal y como lo dispone el inciso 1) del artículo 59 de la LGAP. En el mismo sentido se pronuncia el inciso 2) del artículo 12 de la misma ley, según el cual: "No podrán crearse por reglamento potestades de imperio que afecten derecho del particular extraños a la relación de servicio".

Por su parte, la improrrogabilidad de la competencia está consagrada en el artículo 66 de la LGAP, el cual dispone:

*"1. Las potestades de imperio y su ejercicio, y los deberes públicos y su cumplimiento, serán irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles.*

*2. Sólo por ley podrán establecerse compromisos de no ejercer una potestad de imperio. Dicho compromiso sólo podrá darse dentro de un acto o contrato bilateral y oneroso.*

*3. El ejercicio de las potestades en casos concretos podrá estar expresamente sujeto a caducidad, en virtud de otras leyes."*

La Administración se encuentra, entonces, obligada a cumplir las obligaciones y deberes que le han sido asignadas, o sea, a ejercer su competencia. Sobre el particular, la Procuraduría, en el dictamen n.º C-259-98, del 30 de noviembre de 1998 señaló:

*"(...) la autoridad no es 'competente' para decidir no actuar cuando el ordenamiento la obliga a hacerlo. En ese sentido, se afirma que las potestades administrativas tienen un carácter funcional: se otorgan no para satisfacer el interés del órgano público, sino el interés general o de la colectividad. Lo que explica que el órgano no sea libre para determinar si actúa o no: el ejercicio de la competencia es un acto debido en la medida en que sea necesario para satisfacer el interés público encomendado."*

En el caso específico de las potestades de imperio –tema que nos interesa especialmente en razón de la consulta formulada-, su cumplimiento por parte del órgano o entidad, únicamente puede ser excepcionado ante una transferencia de competencia, tal como la delegación o la avocación, en los términos del artículo 85 de la LGAP. La transferencia será válida si se es autorizada por norma expresa -salvo en casos de urgencia- y si la norma que la autoriza es de rango igual o superior al de la norma que creó la competencia transferida.

Siguiendo a Forsthoff, la atribución de competencia no sólo es una autorización, sino una limitación: "La autorización para el cumplimiento de una función asignada y la limitación precisamente a esta función." (Forsthoff, citado por Rafael A. Arnaz, De la Competencia Administrativa, Editorial Montecorvo, Madrid, 1967, pág. 25). Con la atribución de competencia se delimita, entonces, la actividad del órgano o ente. Pero a la vez, se limita la competencia de los otros órganos u entes, que no podrán invadir o ejercer los derechos y deberes otorgados al tercero (Ibid. pág. 30)

**B.-**

## **LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN**

La Municipalidad de San José consulta sobre la vinculatoriedad del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en tanto regula diferentes potestades municipales, entre las que se encuentra el procedimiento para designar a los integrantes de las citadas Juntas.

Considerando los términos de la consulta, nos referiremos específicamente a la regulación del procedimiento para el nombramiento de los miembros de las Juntas referidas, contenido en el Reglamento en cuestión, así como a la competencia municipal al respecto.

**1.-**

### **El nombramiento directo de los integrantes de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas**

Los Concejos Municipales tienen la potestad de nombrar, directamente, a los integrantes de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas de los centros de enseñanza oficial. Así lo dispone, expresamente, el artículo 13, inciso g) del Código Municipal

*"Son atribuciones del Concejo:*

*a) (...)*

*g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. (...)."*

La potestad de nombramiento "directo" que ostentan los Concejos Municipales para designar a los integrantes de las Juntas Administrativas y de las Juntas de Educación fue analizada por este órgano asesor en el dictamen n.º C-158-2001, del 30 de mayo de 2001. En este pronunciamiento, después de realizarse un detallado análisis de la normativa que, a través del tiempo, ha regulado la integración de las citadas Juntas, se llegó a la conclusión de que la designación de sus miembros es una potestad exclusiva y excluyente de los Concejos Municipales.

De manera tal que la sujeción de los citados Concejos al criterio de otro (u otros) órganos o entes, para el ejercicio de la competencia que le es propia, únicamente sería posible ante la emisión de una norma posterior, de igual o superior rango, que modifique o derogue la potestad consagrada en el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal.

A la anterior conclusión arribó esta Procuraduría, al determinar que existía incompatibilidad normativa entre lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación, n.º 2160 del 25 de setiembre de 1957, y el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal. Mientras que esta última norma dispone que al Concejo Municipal le compete nombrar "directamente" a los miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, la Ley Fundamental de Educación condicionaba el nombramiento de las referidas Juntas, a ser realizado por las municipalidades, a la propuesta que realizaran los funcionarios que ejercen la inspección de las escuelas del Circuito –previa consulta con los Directores-, en el caso de las Juntas de Educación (artículo 41), y a las ternas enviadas por los Consejos de Profesores, en el caso de las Juntas Administrativas de

las instituciones de enseñanza media (artículo 43). Al ser la norma del Código Municipal "posterior" y "especial" se determinó que la misma prevalece sobre la normativa de la Ley Fundamental de Educación, la que debe tenerse por derogada de forma tácita.

Resulta oportuno señalar al respecto que el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante resolución n.º 2879, de las 16:10 horas del 30 de agosto de 1978, al interpretar el inciso f) del artículo 21 del antiguo Código Municipal, determinó que la potestad de nombramiento "directo" de los miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, era incompatible con su condicionamiento a las propuestas o ternas presentadas por terceros. La referida norma disponía:

*"Son atribuciones del Concejo: (...). f) Nombrar directamente a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza, los cuales sólo podrán ser removidos con justa causa;"*.

Se observa que la regulación se refería exclusivamente al nombramiento de los miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y no contemplaba a los de las Juntas de Educación, como lo hace el actual Código Municipal. De esta forma, el Tribunal determinó que:

*"(...) la atribución que otorga al Concejo el artículo 21 del Código Municipal en su inciso f) de nombrar directamente a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza... no es suficiente para también nombrar directamente –es decir, sin sujeción a terna alguna, según se ha interpretado- a los miembros de las Juntas de Educación, ya que éstas y aquéllas, según se ha dicho son diferentes entre sí (...)."*

Mientras que la normativa municipal prevalecía sobre el artículo 43 de la Ley Fundamental de Educación, de modo tal que el nombramiento de los miembros de las Juntas Administrativas ya no se encontraba sujeto a las ternas enviadas por los Colegios, el artículo 41 de la referida Ley continuaba vigente en tanto no había sido reformado por el inciso f) del artículo 21 del ya derogado Código Municipal.

Sin embargo, la anterior situación varió con la emisión del Código Municipal vigente al disponer, expresamente, que compete a los Concejos Municipales nombrar directamente no sólo a los integrantes de las Juntas Administrativas, sino también a los de las Juntas de Educación. Sobre el particular, la Procuraduría General de la República, en el dictamen n.º C-158-2001, concluyó:

*"1-. La Ley Fundamental de Educación determina que los Concejos Municipales deben seleccionar los miembros de las Juntas de Educación de las escuelas públicas y las Juntas Administrativas de los colegios oficiales de entre las ternas que les sean presentadas por los órganos que dicha Ley determina. Lo que significa que, de acuerdo con dicha Ley, la facultad de selección del Concejo está limitada por la terna propuesta."*

2-. *Al disponer el Código Municipal en su artículo 13, inciso g), que el Concejo Municipal nombrará dichos miembros 'directamente', significa que el Concejo no debe sujetarse a ninguna propuesta de ningún órgano. Por consiguiente, que su competencia no está restringida a la selección dentro de ternas, por lo que el órgano municipal puede escoger libremente la persona o si a bien lo decide, establecer reglamentariamente el procedimiento bajo el cual ejercerá su competencia.*

3-. *En consecuencia, existe una antinomia normativa que debe resolverse dando preferencia al Código Municipal, por ser una norma más reciente y dirigida fundamentalmente a regular la competencia de los órganos municipales."*

En virtud de lo anterior, esta Procuraduría ha interpretado que el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal derogó de manera tácita la potestad de intervención de órganos diferentes a los Concejos Municipales en el nombramiento de los integrantes de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza. De allí que, repetimos, el nombramiento directo de los referidos integrantes sea una competencia exclusiva y excluyente de los Concejos Municipales.

2.-

### **El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**

El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo n.º 31024-MEP, emitido por el Poder Ejecutivo el 3 de febrero del 2003, regula, entre otras cosas, el procedimiento que deben seguir las municipalidades para designar a los integrantes de la Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas. Al respecto, la normativa en cuestión señala:

*"Artículo 13.—Las Juntas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal respectivo. Cuando se trate de Juntas de Educación, el Asesor Supervisor de Educación propondrá al Concejo cinco ternas que propongan los respectivos directores de su jurisdicción, y de cada una de ellas se elegirá un miembro para integrar la Junta. En ningún caso la misma persona podrá ir en dos o más ternas simultáneamente, salvo que por razones de población o manifiesto desinterés de los padres de familia y vecinos de la comunidad, se imposibilite la integración de las ternas, en cuyo caso, se remitirá la nómina y se darán las explicaciones correspondientes."*

*"Artículo 14.—Las Juntas Administrativas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal y cada integrante será elegido de cada una de cinco nóminas de no menos de cinco candidatos que propondrá el Director del Colegio, previa consulta con el Consejo de Profesores y con el Comité Ejecutivo del Gobierno Estudiantil."*

*"Artículo 15.— Los miembros de las Juntas serán juramentados por el Concejo Municipal, quien podrá delegar tal atribución en el Alcalde Municipal."*

Conforme se podrá apreciar, la norma transcrita regula el procedimiento de designación de los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas de los centros de enseñanza oficial, contraponiéndose a la competencia que al respecto le es propia a los Concejos Municipales. En efecto, los citados Concejos ostentan, por ley, la potestad de designar de manera directa a los miembros de las referidas Juntas. Esta competencia, entonces, delimita el accionar de la Municipalidad, pero a la vez constituye un límite de actuación para los otros órganos y entes públicos.

En el caso que nos ocupa, la competencia de la Municipalidad se limita a nombrar de manera directa a los integrantes de las Juntas (inciso g del artículo 13 del Código Municipal). Implica lo anterior, que los nombramientos no se encuentran sujetos a ningún criterio, recomendación o regulación externa a la entidad descentralizada. La libertad de la corporación municipal en el ejercicio de su competencia, únicamente está sujeta a la ley, los reglamentos y, claro está, al respeto de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Ahora bien, esta competencia municipal constituye, como se indicó, un límite a los derechos y deberes de los demás órganos y entes públicos. Ningún órgano o ente diferente a la Municipalidad se encuentra autorizado para intervenir en el ámbito competencial de la corporación, o sea, en el proceso de nombramiento de los integrantes de las Juntas. De allí que la regulación que realiza el Poder Ejecutivo del procedimiento para la designación de los referidos integrantes en el Decreto n.º 31024-MEP es inválida, al interferir sobre una competencia propia del ente autónomo. Sirva al efecto retomar las palabras de Marienhoff:

*"Hay quienes dividen la 'incompetencia' en absoluta y relativa. La incompetencia 'absoluta' se produciría cuando se invaden esferas de otros poderes del Estado o materias de otros órganos; ejemplos: cuando la Administración invade la esfera de acción del poder legislativo o del judicial, y también cuando dentro de la Administración se violan competencias por razón de la materia (un ministerio que regule materias de otro). Este tipo de incompetencia es llamado por algunos incompetencia 'funcional'. Los demás supuestos de incompetencia constituyen la incompetencia 'relativa' (...)"*

Esta transgresión de la competencia propia de las municipalidades se traduce, igualmente, en una violación de su autonomía. Recuérdese que las corporaciones municipales ostentan la potestad de auto organizarse y de dictar los reglamentos de servicio necesarios para el ejercicio de sus funciones. Potestades estas que derivan de la autonomía municipal reconocida por el Constituyente en el artículo 170 de la Constitución. De esta forma, la potestad de regular el procedimiento para el nombramiento de los miembros de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas es exclusiva de la Municipalidad. El ejercicio de la referida potestad de regulación por parte del Ejecutivo contraviene, entonces, la autonomía municipal.

Debe, además, añadirse que el procedimiento para el nombramiento de los miembros de las Juntas, establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, es ilegal en tanto se opone a la potestad de designación directa consagrada en el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal.

En efecto, por Decreto Ejecutivo, el cual es normativa de rango inferior al Código Municipal, se modifica la potestad de nombramiento directo otorgada a favor de los Concejos Municipales, en tanto se condiciona al criterio de terceros. Así, mientras en el caso de las Juntas de Educación los nombramientos se sujetan a las cinco ternas propuestas por los Directores de los centros educativos dentro de la respectiva jurisdicción (artículo 13 del Reglamento), en el caso de las Juntas Administrativas la designación debe realizarse dentro de las cinco nóminas de no menos de cinco candidatos, que proponga el Director del Colegio, previa consulta con el Consejo de Profesores y con el Comité del Gobierno Estudiantil (artículo 14).

Esta modificación reglamentaria de la competencia otorgada al Concejo Municipal es ilegal al contravenir el principio de legalidad y su corolario, el de jerarquía normativa (artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública).

### **C) CONCLUSIÓN**

De conformidad con lo expuesto, es criterio de la Procuraduría General de la República que:

1.- Los Concejos Municipales son los órganos competentes para nombrar, directamente, a los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas de los centros de enseñanza oficial (artículo 13, inciso g) del Código Municipal).

2.- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo n.º 31024-MEP, transgrede la competencia de las municipalidades, así como su autonomía, al regular el procedimiento para la designación de los integrantes de las Juntas referidas. En ese sentido, el Reglamento en cuestión resulta ilegal en cuanto regula la potestad de nombramiento directo de los miembros de las citadas Juntas, otorgada a los Concejos Municipales”.

En vista de lo anterior cabe mencionar que la potestad es única y exclusiva del Concejo el nombramiento, elección y juramentación de los miembros que integren la Juntas de Educación y la Juntas Administrativas de conformidad al código municipal como norma de imperio en los términos como lo señaló la PGR.

Por tanto es criterio de esta comisión que el Concejo puede elegir de las ternas sometidas a consideración por la Dirección del Liceo de El Jardín (Claro está sin ninguna sumisión pues facultativo del mismo órgano colegiado decidir si elige directamente). Los miembros que considere oportunos tomando en cuenta para ello los principios de razonamiento, transparencia y buena fe de los actos que dirigen el a ver de la Administración Pública.

**Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

**Por las razones esgrimidas y respaldados en las normas jurídicas aquí suscritas para que:**

Este Concejo Municipal acuerde:

1) Aprobar la iniciativa de crear un reglamento para determinar la forma y el procedimiento de llevar a cabo la asignación, nombramiento, juramentación y remoción de los miembros que integrarán las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas que los centros oficiales de enseñanza. Para lo anterior se solicita crear una comisión especial conformada por tres regidores y como asesores al Licenciado Frederick Pincay Fonseca y al Licenciado Jimmy Arias del Departamento de Servicios Técnicos, esto en un plazo de 2 meses calendario.

**Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.**

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, expresa que el presente dictamen hace alusión a otro reglamento referente a la constitución de Juntas Administrativas y de Educación de todos los centros educativos del Cantón, así como de los que se encuentran adjuntos a la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública de Pérez Zeledón.

Indica además que en el año 2012, ingresó una nota referente a un miembro de la Junta Administrativa del Colegio el Jardín, por lo que se procedió a una investigación, pero aun así, nuevamente se presentó la nomina, ya que la misma vencía el 13 de mayo de los corrientes.

También externa que se logró un consenso con los vecinos del sector, donde se volvió a proponer a dicho miembro, razón por la cual el Concejo Municipal lo está aceptando, pero a la vez se está recomendando a Servicios Técnicos y a la Asesoría Legal del Concejo, elaborar un reglamento para el nombramiento de dichas Juntas, con la finalidad de cumplir con algunos requisitos y que no solamente sea aplicado a dedo.

Externa además que dentro de tal reglamento, lo que se está tratando de recomendar es realizar una asamblea general de padres de familia, para que en la misma se nombre por voto a los miembros de las Juntas.

Al ser las diecinueve horas con doce minutos, durante la participación del señor Presidente Municipal, se retira de la sesión municipal el regidor David Araya Amador, asumiendo en su lugar la regidora Roxana Solano Gamboa.

El regidor Felipe Mora Molina indica que celebra el presente dictamen, además como recomendación indica que es importante una reunión con la Presidencia del Concejo Municipal y la Dirección Regional, específicamente el Director Regional y la señora de Servicios Administrativos, ya que a su parecer existe una confusión entre dichas partes, por cuanto en algunas ocasiones se actúa con el reglamento de juntas, pero el Código Municipal está por encima del mismo.

El señor Frederick Pincay Fonseca, Asesor Legal del Concejo Municipal, indica que la ley de la educación, en sus artículos del 41 al 43, regula lo concerniente a las Juntas de Educación, asimismo añade que ante tal situación se genera el reglamento, para poder regular el procedimiento de cómo hacer los nombramientos, sin embargo, aclara que posterior a ello, existe el Código Municipal vigente, donde en su artículo 13, inciso g, se manifiesta que los Concejos Municipales son los que deben nombrar, elegir y remover a los miembros de dichas Juntas, por lo que al ser una ley posterior a otra, dichos artículos son derogados tácitamente.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, externa que se procede únicamente con la lectura del por tanto del presente dictamen, asimismo indica que dentro de las recomendaciones también se quiere que parte de la Dirección Regional de Educación participe.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que el procedimiento estipulado para la elección de las Juntas, es que la elección de los miembros debe darse en una asamblea de padres, razón por la cual sino se efectúa de tal manera, los vecinos pueden presentar denuncias, por ello a su parecer dicha situación no es responsabilidad del Concejo Municipal el tener que introducirse en dicho campo.

Al ser las diecinueve horas con veinte minutos, el señor Presidente Municipal se ausenta de la sesión municipal, ejerciendo en su cargo la regidora María Ester Madriz Picado.

18. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Joel Quesada Pérez.

DICTAMEN.

Asunto: Colaboración de implementos deportivos al PZFUTBOLCLUB S.A.

Se recomienda:

Informarle que por razones de ley ésta Municipalidad no puede donar a empresas privadas por tal razón se nos hace imposible poder ayudarlos".

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que dichosamente el presente dictamen está en tal línea, ya que muchas veces la discriminación es lo que molesta, por cuanto se debe proceder con lo reglamentado, ya que en algunos casos el Concejo Municipal ha favorecido a organizaciones privadas con recursos municipales.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal en ejercicio, indica que lo que se desea es ayudar a todas las organizaciones, además comenta que respecto a la justificación de la regidora Jiménez Tabash, se debe recordar, como la misma, ha querido ayudar a otras instancias privadas, razón por la cual manifiesta que tal acto no se entiende.

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal en ejercicio, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

19. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma comisión.

DICTAMEN.

Asunto: Respuesta Seidy Calderón.

Se recomienda:

Archivarlo ya que no contó con los votos necesarios".

La señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal en ejercicio, procede a explicar el presente dictamen e indica que a raíz de consulta efectuada por la regidora Jiménez Tabash fuera del uso del micrófono, por lo que indica que dicho dictamen hace referencia a la escultura Forjadores del Valle, además añade que dicha escultura ya se está protegiendo pero hace falta adornarla un poco, pero sobre todo un retoque a la misma, asimismo externa que el señor Gibrán Tabash se encontraba en disposición de hacerlo, por lo que se recuerda dicha situación para aprovechar.

Al ser las diecinueve horas con veintitrés minutos el regidor David Araya Amador se integra nuevamente a la sesión municipal.

Seguidamente la señora Presidenta Municipal en ejercicio, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash externa que consultó cual era la solicitud de la señora Seidy pero no se obtuvo respuesta.

Además añade que se hace referencia a una escultura, pero no se especifica el tipo de solicitud, asimismo comenta que ante dictámenes escuetos, carentes de la información elemental no puede emitir su voto, situación que ha denunciado.

Al ser las diecinueve horas con veinticuatro minutos el señor Presidente Municipal se incorpora nuevamente a la sesión municipal.

20. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Beatriz Morales Mesen.

DICTAMEN.

Asunto: incluir ayuda en el Presupuesto del 2013 para su grupo crestones Dorados.

Se recomienda:

Archivar por extemporáneo".

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que en el momento en que dichas señoras se hicieron presentes ante el Concejo Municipal, a las mismas se les reconoció dicho esfuerzo.

Añade además que los Crestones Dorados, han realizado sus mejores galas en nombre de la Municipalidad, por lo que los mismos presentaron la solicitud a su debido tiempo, por ello manifiesta, que si se quiere archivar por extemporáneo es responsabilidad del Concejo, razón por la cual los mismos continúan esperando el respaldo, asimismo añade que lo mínimo que se puede hacer en la cultura, es buscar las posibilidades reales para apoyar a los adultos de la tercera edad.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, indica que en este caso lo que se puede hacer es otorgar un formulario para que presenten un documento con el respectivo perfil, para analizar en qué se les puede ayudar, además aclara que no indica que se les financiará todo, pero si realizar el intento para ver de qué manera se brinda una colaboración.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que las solicitudes llegan al Concejo Municipal, se realiza todo un trámite burocrático, en algunos de los casos se brinda lectura del mismo, se traslada a una Comisión, la cual lo guarda durante meses para después realizar un dictamen en el que se archiva por extemporáneo, además solicita se brinde la fecha en la que dicha solicitud fue recibida.

Posteriormente añade que es una irresponsabilidad la forma en la que supuestamente se reconoce el aporte que dichas personas realizan, por cuanto en el momento que las mismas se hacen presentes ante el Concejo, se les indican situaciones hermosas, pero a las espaldas se les trama de tal manera.

21. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Luis García Roses.

DICTAMEN.

Asunto: Copia de documento emanado al Departamento de Protección del Patrimonio de Museo Nacional.

Se recomienda:

Tomar nota y archivarlo".

La regidora Kemly Jiménez Tabash solicita saber de qué trata el dictamen, ya que está interesada en saber si se hace alusión a la esfera de piedra o si son las piezas indígenas que se desaparecieron, donde en el año 2010 se realizó una acción, pero a la fecha no se cuenta con ningún seguimiento.

Así mismo consulta sobre a cual patrimonio arqueológico se hace alusión y cuál es el procedimiento, ya que el municipio ha violentado una solicitud expresa realizada por el Museo Nacional, donde se debe hacer una réplica de la piedra donde se encuentra el monumento de la madre, mismo que fue desarticulado de manera arbitraria, ya que se encuentra desecho a antojo de la señora Rosibel Ramos Madrigal.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, indica que dicha situación se encuentra en la Comisión de Asuntos Culturales desde el 30 de noviembre del 2010, asimismo procede con la lectura del artículo 10, inciso 5, de la sesión 031, documento que se encuentra adjunto al dictamen.

De igual manera externa que se han propuesto a limpiar las carpetas, ya que muchas están llenas de documentos, asimismo indica que nadie puede pensar que están actuando de mala fe en prácticamente todo, añade además que dicho documento se encuentra en la carpeta desde noviembre del año 2010 y nadie se había preocupado por sacarlo.

Posteriormente el señor Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que al igual que dicho documento, existe muchos más, así como del año 2011 y 2012, además comenta que posee dictámenes que nadie quiso firmar de situaciones que ni siquiera se presentan en el Concejo Municipal, por lo que externa que denuncia tal acto.

Posteriormente añade que dicho caso no se puede archivar, ya que se presentó un atentado contra un patrimonio arqueológico y el Concejo Municipal tiene que solicitarle al Museo Nacional la dirección especializada para rectificar tal gravedad.

De igual manera externa que dicho documento debe ser retomado y corregir la situación, ya que la misma es grave y posee efectos penales.

22. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Planificación Urbana y control Constructivo.

DICTAMEN.

OFI-0161-13-SPU en relación al TRA-106-13-SSC, en relación al acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el sentido de declarar al cantón de Pérez Zeledón como territorio libre de transgénicos, adicionar al Plan Regulador vigente y a la propuesta del nuevo Plan Regulador la moratoria para la investigación, desarrollo, siembra y cultivo de productos transgénicos en la jurisdicción cantonal, nos indica la Arq. Wendy Esquivel González, Coordinadora a.i de Planificación Urbana y Control Constructivo que para poder realizar modificaciones al Reglamento del Plan Regulador, se debe cumplir con lo siguiente:

Artículo 17:

- 1) Convocar a audiencia pública.
- 2) Obtener la aprobación de la dirección de Urbanismo.
- 3) Acordar la adopción formal, por mayoría absoluta.
- 4) Publicar en la Gaceta

Aparte de todo lo anterior, de conformidad con el Decreto 32967-MINAET, se debe contar con viabilidad ambiental y por otra parte según información obtenida en reunión con el señor Rosendo Pujol, Director de ProDus, indicó que los Planes Reguladores no tienen potestad para regular los usos agrícolas o pecuarios, pues esta labor recae en el MAG.

Esta comisión recomienda:

Tomar nota".

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que no le queda claro, por cuanto existe un reglamento caduco con el que se rige, asimismo añade que el nuevo Plan Regulador no posee reglamento ya que ni siquiera ha sido aprobado, razón por la cual no sabe ¿por qué? el procedimiento de consulta pública y demás.

De igual manera externa que lo que había entendido era que la propuesta se refiera a incluir en el próximo reglamento dicho acuerdo, pero el mismo no está elaborado, por lo que le parece curioso tal situación.

Además comenta que si el caso es de seguir con tal procedimiento para considerar el suelo libre de transgénicos se debe hacer, ya que en el suelo no se puede continuar con dichas siembras, ya que se había acordado que las autoridades brindarían información sobre los experimentos ocultos que se están realizando, pero a la fecha se ha obtenido un silencio, por lo que es necesario que la Secretaría brinde un seguimiento al mismo.

La regidora María Ester Madriz Picado expresa que todos habían apoyado dicha moción en el sentido de declarar al Cantón libre de transgénicos y que se incluyera en el actual y en el nuevo Plan Regulador, añade además que la Coordinadora a.i de Planificación Urbana y Control Constructivo lo que transmite es lo que se encuentra escrito y que podría en el nuevo Plan Regulador tomarse en cuenta, brindando un trámite igual que al resto de los temas.

De igual manera externa que en la nota lo que se incluye es que en el caso de los transgénicos y demás decisiones corresponden al MAG y no al Gobierno Local, razón por la cual lo que se debe hacer es tomar nota y además de ello buscar asesoría, ya que la manera en la que se tomó el acuerdo anterior es incumplible.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que al Gobierno Local le compete todo, además externa que no se puede evadir que es el Ministerio de Salud o el MAG, por cuanto existen competencias definidas pero dicho Gobierno se encuentra sobre tales situaciones.

De igual manera añade que se había tomado un acuerdo para que el terreno sea libre de transgénicos el cual debe cumplirse independientemente se encuentre o no en un reglamento, por lo que se debe estar claro que le compete a dicho Gobierno salir a la defensa de los recursos de cualquier individuo u organización que quiera realizar experimentos con los transgénicos.

23. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Administración Municipal.

DICTAMEN.

Visto y analizado el documento OFI-1917-13-DAM, referente a la resolución número 1435-2013-SETENA, en la cual dicha Secretaría da a conocer que en virtud de así haberlo solicitado el señor Ricardo Badilla Reyes, en su condición de apoderado Generalísimo de la empresa Centennial Towers CR Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha procedido, de conformidad con la solicitud presentada por dicha empresa, a aprobar la solicitud de prórroga a la vigencia de viabilidad ambiental, a cabo la construcción de la torre de comunicaciones debido a que el proceso de adquisición de las mismas hacia los distintos operadores se encuentra en trámite.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Tomar nota sobre el asunto, indicar al mismo tiempo que el plazo que aprueba la solicitud de prórroga a la vigencia de la viabilidad (licencia) ambiental para el proyecto, otorgado es de UN AÑO adicional, el cual rige a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución”.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que a su parecer es una competencia totalmente técnica que debería realizar el profesional de la Municipalidad, mismo que debe expresar si es viable o no.

De igual manera añade el no saber si se adjunta alguna orientación del profesional a cargo, por lo que no le parece que sea una decisión política, ya que es algo específico, razón por la cual no emitió su voto positivo.

24. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La Administración Municipal.

DICTAMEN.

Visto y analizado el documento OFI-1809-13-DAM, referente a la investigación sobre la construcción de una pista de motocross en el humedal de la mini cuenca quebrada El Caño, en el informe preliminar se pudo constatar hechos que en la denuncia realizada por el señor Jorge Monge, son de recibo para esta autoridad municipal por los siguientes puntos, y menciono algunos de la siguiente forma:

(...)

3- *Que a finales del mes de noviembre del 2012 el funcionario Wilberth Navarro Sánchez acompañado del señor Jorge Monge al terreno, donde se constata una pista de motocross en los márgenes de la Quebrada El Caño.*

4- *Que en fecha 6 de diciembre de 2012, la funcionaria Arq. Wendy Esquivel González emite informe donde indica que el dueño de la propiedad 331153-000 con plano SJ-622279-1986, se encuentra a nombre de Mario Arturo Navarro Cordero que dicha propiedad cuenta con paralización N°0018-2012 por no contar con los permisos de movimiento de tierra.*

(...)

En vista de lo anterior el Gobierno Local debe de coordinar con las autoridades respectivas para sustentar los hechos y las acciones sancionadas por el derecho penal para interponer la denuncia respectiva, máxime que es evidente que existe una afectación a una naciente y humedal que alberga especies de flora y fauna y las mismas están siendo afectadas.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Solicitar al MINAET, específicamente al Ing. Francisco Vargas de la Dirección de Aguas o a quien en su lugar ocupe el cargo se pronuncie tomando en cuenta la urgencia del caso y remita a la Secretaría del Concejo Municipal copia de la resolución para sustentar los hechos denunciados si es que existe una afectación al manto acuífero y por medio de la Administración Municipal proceder a interponer la denuncia ante el Ministerio Público. Envíese copia del informe realizado por el Lic. Wilberth Navarro Sánchez, sobre el asunto de marras”.

La regidora Kemly Jiménez Tabash externa que en dicha situación la Administración debió haber procedido y solicitar al MINAET el proceder, no presentarlo al Concejo Municipal para solicitarle a dicha entidad que proceda, ya que si existe una afectación a los recursos hídricos y la misma fue verificada en el campo no se debe dar largas a la situación.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que hay personas a las que no se les puede quedar bien por lo que es una cruz que deben cargar con serenidad hasta donde sea posible.

Indica además que se siente complacida el que la Administración Municipal haya pasado el informe correspondiente, así como también que el Asesor Legal del Concejo haya colaborado en realizar el dictamen tal y como corresponde, por lo que se deben realizar los trámites, ya que se debe contar con un informe del MINAET para poder proceder.

El señor Frederick Pincay Fonseca, Asesor Legal del Concejo Municipal, indica que la Administración Municipal actuó a través de un acuerdo que el Concejo había tomado en vista de una solicitud que presenta dicho vecino al realizar la denuncia.

Externa además que primero se realiza la inspección, misma que es llevada a cabo por la Arq. Wendy Esquivel González, después el Lic. Wilberth Navarro presenta un informe para poder fundamentar lo que se denunciará al Ministerio Público, asimismo añade que no es competencia de la Administración Municipal poder comprobar si existe dicha afectación, por lo que se encuentran a la espera que la división de aguas del MINAET emita la recomendación para que la Municipalidad pueda realizar una denuncia fundamentada.

Finaliza expresando que en el caso de la Municipalidad se realizó la inspección, se observó que existe un movimiento de tierra, que no existe permiso de construcción, por lo que se procede con la paralización.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que el señor Jorge Monge había solicitado la inspección y el informe, ya que se supone que la inspección tenía que contar con los elementos correspondientes y con los técnicos del caso, pero ahora lo que se determina es que existe una paralización y afectación, pero sin embargo, se iniciará el trámite burocrático para solicitarle al MINAET.

Así mismo externa que si se están afectando recursos como los mencionados ¿porque no se actúa de inmediato?, ¿porque se continua dándole largas a la situación?, lo cual no es de extrañar, ya que si la Municipalidad también se encuentra violentando los recursos hídricos en la finca de la Angostura, queriendo hacer el Relleno Sanitario aun existiendo agua.

25. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Área Rectora de Salud de Pérez Zeledón.

DICTAMEN:

BRU-ARS-PZ-387-2013 del 28-05-13 donde solicita coordinar con el Bach. Manuel Barquero Mongrío, a efectos de realizar visita conjunta: Ministerio de Salud- SENASA- Municipalidad a granjas porcinas del cantón.

Esta comisión recomienda:

Realizar la coordinación necesaria a fin de llevar a cabo, visita conjunta con SENASA y Ministerio de Salud en actividades porcinas de nuestro cantón".

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

26. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: José Manuel Delgado Mora.

DICTAMEN:

OFICIO-0153-13-SGA suscrito por la Licda. Janne Mora Picado, Coordinadora Gestión Ambiental, en donde indica que Baidambú, no tiene servicio de recolección de basura, a la vez que se estará realizando el análisis respectivo para determinar si es posible incluirlo dentro de las rutas.

Esta comisión recomienda:

Dado que es urgente brindar el servicio de recolección de basura, en una comunidad conformada por más de 500 familias, se proceda de inmediato a realizar el análisis a que hace referencia la Licda. Mora Picado e informe a este Concejo Municipal a la brevedad posible, máximo un mes".

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que Baidambú es una de las comunidades que está siendo desatendida, por lo que la Municipalidad ha demostrado que ni siquiera sectores de dos distritos han podido ser cubiertos como corresponde.

También manifiesta que dicho dictamen es sumamente irresponsable en el término, ya que dicha comunidad se encuentra urgida para que se brinde el servicio, asimismo manifiesta que la solicitud había sido presentada hace meses, pero ahora se debe esperar a que se presente el informe, lo cual debió haberse solicitado de inmediato, razón por la cual manifiesta que no brindara su voto en un dictamen donde se demuestra la irresponsabilidad municipal para atender el tratamiento de los desechos sólidos.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que no se puede posponer de tal manera el tratamiento de los desechos de una comunidad, ya que al igual que otros vecinos de áreas cercanas donde el camión no ingresa han insistido en tal situación.

También manifiesta que debe llamar la atención la irresponsabilidad administrativa para atender el abordaje del bebido tratamiento a los desechos, ya que se ha incumplido todas las ordenes sanitarias al respecto, por cuanto en el caso del vertedero de basura a cielo abierto en Lomas de Cocorí, también esta incumplido, razón por lo que ha insistido, pero indica que los demás proceden a agredirla.

27. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: SETENA OFICIO-1918-13-DAM.

DICTAMEN:

Resolución nº 1467-2013 referente a solicitud de devolución garantía ambiental, exp. 542-2001 SETENA, proyecto CDP Río General solicitada por apoderado especial José Montero Beita, la cual se archiva por incumplimiento de requisitos solicitados. Esta comisión recomienda: tomar nota".

La regidora María Ester Madriz Picado externa que al igual que la anterior son resoluciones de SETENA, por lo que no sabe la razón del por qué las mismas ingresan, por lo que lo único que se puede realizar es tomar nota, ya que son resoluciones del órgano superior.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que la solicitud del señor Montero se rechaza por falta de requisitos, por lo que se puede pensar que dicho río iniciará a descansar pero es lo contrario.

De igual manera externa que presentó una moción para solicitar el expediente de Quebradores del Sur

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

28. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Lic. Carlos Vargas Cordero, Coordinador Comisión Regional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Región Brunca.

DICTAMEN:

En oficio CTR-GIRS-10-2012 el Lic. Vargas Cordero, recuerda al Concejo Municipal, la obligación que tienen las Instituciones Públicas de crear las Unidades de Gestión Ambiental; para lo cual se realizan los cambios internos correspondientes, así del Sub Proceso de Tratamiento de Desechos Sólidos por Sub Proceso de Gestión Ambiental y oficina de Ambiente por Actividad de promoción y divulgación.

Esta comisión recomienda:

- 1) Enviar copia del OFI-141-13-PRH al Licenciado Vargas Cordero y
- 2) Que la Administración Municipal, el Sub Proceso de Gestión Ambiental y Actividad de Tratamiento de Desechos Sólidos tengan especial cuidado en el cumplimiento de los objetivos y funciones que les competen, a saber: Sub Proceso de Gestión Ambiental.

Objetivo: Mantener la calidad de vida de los habitantes del Cantón a partir de la prestación de servicios públicos básicos, bajo consideraciones de calidad, cantidad, oportunidad y continuidad.

Funciones: Planificar, desarrollar, controlar, dirigir y supervisar los planes, programas y proyectos atinentes al tratamiento integral de desechos sólidos y disposición final.

Tendrá bajo su responsabilidad la supervisión, control y dirección las actividades de ambiente y sanidad”.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que el dictamen es una exposición de las competencias incumplidas; pero no sabe en qué concluyó el mismo, ya que no sabe cuál es la propuesta del dictamen.

Externa además que en una materia tan crítica y donde la salud de los pobladores está siendo comprometida, no sabe la orientación que pretende tener dicho dictamen.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, indica que el dictamen se leyó correctamente, el problema es que no se presta atención.

29. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía OFI-1866-13-DAM.

DICTAMEN:

En el oficio de referencia se adjunta oficio 073-13-ACS, Actividad y Control y Seguridad Ciudadana, así como acta 14-13-ACS, donde indican que el Bar Guachapán cuenta con permiso de funcionamiento, patente comercial y en el momento no hay Karaoke.

Esta comisión recomienda: Archivar los documentos”.

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que en el momento que se presentan denuncias de tal tipo, es porque existen vecinos afectados.

De igual manera externa saber tal juego municipal, ya que la misma situación sucedió con el bar el Marino, ya que en el momento que se iba a realizar la inspección se les avisaba y todo era amor y paz.

Así mismo desea saber ¿cuántas visitas se realizaron?, ¿cuántas mediciones?, ¿cuáles son los decibeles? y así proceder a archivar tal situación y descartar la denuncia que los vecinos realizaron, sobre todo si existen adultos mayores y niños que se están afectando, o a cualquier ciudadano que se le está afectando el artículo número 50.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que desea saber la fecha en la que se realizó dicha denuncia, ya que le parece irresponsable el hecho que hace meses, se ha hablado para concluir un proceso vía oficio, para cerrar el caso sin haber realizado el análisis respectivo.

Agrega además que dicha situación dice mucho del abordaje administrativo que la Municipalidad está proyectando.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, expresa que el documento completo quedará disponible en la Secretaría Municipal o en la Asesoría Legal del Concejo Municipal, por lo que si dicha regidora está interesada puede continuar con la investigación.

30. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Jenny Marín Valverde, Coordinadora Archivo Municipal.

DICTAMEN:

OFI-153-13-SSC donde trasladan el OFI-061-13 en el cual comunica que en el Alcance Digital nº 52 de la Gaceta nº 55 se publicó el Decreto nº 37567-S-MINAET, que es el Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos. Se toma nota”

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash externa ¿cómo enviar a archivar tal documento?, si la Municipalidad ni siquiera ha promovido el reglamento correspondiente a dicha ley, por lo que cuentan con año y medio de incumplida la misma.

Así mismo indica que no se ha entendido la gravedad de la situación, por lo que se cree que vía oficio y maquillando la situación se exoneraran, razón por la cual manifiesta que no se puede archivar asuntos de relevancia, si los procesos se encuentran pendientes y si se ha incumplido en todos los extremos.

De igual manera solicita los audios, ya que le parece gravísimo lo que está ocurriendo en el Cantón.

31. El regidor David Araya Amador manifiesta que en la Comisión de Asuntos Jurídicos se está analizando una situación que ocurre mucho, por lo que le recomienda a la señora Alcaldesa Municipal, que en el momento que se trasladan expedientes de situaciones del Mercado Municipal, lo menos que esperan del técnico encargado, es que realice una recomendación, pero el mismo confecciona documentos de 4 o 5 páginas, donde realiza "casi" un copie y pegue de todo el reglamento del Mercado Municipal y al final recomienda que se traslade al Concejo Municipal para que sea analizado.

Así mismo externa que lo que necesitan saber es si están cumpliendo con los requisitos o no, ya que de lo contrario los documentos seguirán durmiendo en el sueño de los justos, por cuanto no cuentan con el tiempo ni son técnicos para proceder a investigar y observar si en realidad cumplen o no.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, indica que al igual que la situación del Mercado Municipal, lo que se pretende es que cada Coordinador, al enviar una situación referente a un traspaso, debe indicar al final si recomienda o no efectuar el traspaso, para que la Comisión no tenga que volver a leer la información si se sabe que la misma ya está revisada, lo que conlleva a tomar una decisión más rápida.

Así mismo indica que el día de ayer las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Ambientales salieron a las 9:00 p.m. de la Municipalidad, por cuanto se encontraban trabajando, asimismo externa que en la mañana del día de hoy la Comisión de Obras y Hacienda Municipal se hicieron presentes a trabajar, razón por la cual felicita a los compañeros, ya que lo que se pretende es sacar el trabajo acumulado de las carpetas.

32. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Vecinos INVU Las Rosas.

DICTAMEN:

Oficio nº 1845-13-DAM, en el cual adjunta oficio 0213-13-SPU y acta nº 24-13-SPU, en donde entre otras cosas se indica "en la construcción de la Ferretería", se está respetando una distancia de aproximadamente 15 centímetros en relación a los colindantes pero algunos vecinos no respetan esta distancia y se apoyan sobre la pared de la tapia.

Esta comisión recomienda trasladar copia del OFI-0213-13-SPU y del acta 24-13-SPU, a los vecinos solicitantes".

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que el dictamen no es claro, además añade que dicha situación es totalmente técnica, por lo que no sabe porque se presenta al Concejo Municipal, ya que la materia de construcción le compete a la Administración Municipal y al especialista del caso.

La regidora María Ester Madriz Picado externa que en algunas ocasiones se ha manifestado que todo se debe presentar al Concejo Municipal, pero en este caso se indica que no se debió haber presentado.

De igual manera añade que los vecinos presentan la solicitud, el técnico realiza la visita y la Comisión indica que se traslade el informe técnico a los vecinos.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que al ser una materia técnica a su parecer se ha indicado que en el momento que ingresan tales solicitudes, la Secretaría debe remitir los vecinos a la instancia correspondiente, ya que no se debe "enredar" las competencias.

De igual manera externa que si el asunto toma otra dimensión, se presentará al Concejo Municipal, pero al ser una situación totalmente técnica le compete al Ingeniero de planta.

33. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Ministerio de Salud.

DICTAMEN:

BRU-ARS-PZ-386-2013, sobre atención caso Bar Guachapán en el cual adjuntan informe ARS-PZ-ERS-JCEM-1048-2013 realizado el 16-05-2013, en donde se pudo constatar que las actividades que realizan están conforme al permiso de funcionamiento, que al momento de realizar la inspección no se escuchó ruido que pudiera generar alguna molestia.

Se solicita a la Unidad de atención al cliente, programar nuevas visitas de seguimiento.

Esta comisión recomienda tomar nota".

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que pasar doble dictamen sobre un caso específico es repetitivo en el Concejo Municipal, además añade que no existe claridad, ya que en el anterior dictamen se daba por cerrado, pero en el actual dictamen se habilita.

Externa de igual manera que se debe ser responsable con el seguimiento de los casos.

La regidora María Ester Madriz Picado indica que existen dos informes, uno de los inspectores de la Municipalidad, los cuales al realizar la inspección todo estaba bien, por lo que se procede a archivar, asimismo indica que en el caso de la presente solicitud, es del Ministerio de Salud, donde también realizaron la inspección y todo estaba bien.

34. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón.

DICTAMEN:

Vistas varias modificaciones presupuestarias presentadas por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón, siendo las siguientes:

Modificación presupuestaria número 1-2012, presentada por medio del OFI-006-12-SCC.

Modificaciones presupuestaria número 3-2012 y 4-2012, remitidas a la Comisión por medio del OFI-447-12-SSC.

Modificación presupuestaria número 5-2012, remitida a la comisión por medio del OFI-603-12-SSC.

Modificación presupuestaria número 6-2012, remitida a la comisión por medio del OFI-718-SSC.

Modificación presupuestaria número 7-2012, remitida a la comisión por medio del OFI-778-SSC.

Modificación presupuestaria número 8-2012, remitida a la comisión por medio del OFI-807-SSC.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Archivar los documentos mencionados, los cuales corresponden al año 2012".

A raíz de solicitud efectuada fuera del uso del micrófono por parte de la regidora Kemly Jiménez Tabash, el señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, indica que el dictamen se hace referencia a documentos del año 2012, por lo que no poseen validez, razón por la cual se recomienda archivarlos.

Posteriormente el señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash externa que le parece curioso un dictamen para enviar a archivar 4 modificaciones, por lo que le hubiera gustado saber a qué se referían las mismas, razón por la cual no emitió su voto positivo.

35. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal.

DICTAMEN:

Visto el OFI-2930-12-DAM, suscrito por la Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, en el cual remite el INF-002-12-PPL, correspondiente a la Evaluación Física del POA del I semestre del 2012, en atención a solicitud de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Tomar nota y proceder con el archivo del documento mencionado en líneas anteriores”

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que le llama la atención que dicho documento se envíe a archivar sin realizar observaciones, por lo que existe una total satisfacción por el trabajo realizado, asimismo añade que al parecer los objetivos que no existen, han sido atendidos.

De igual manera externa que se sabe la existencia de los faltantes graves, los cuales cada día se agudizan y que no existe un plan de atención como corresponde.

36. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Auditoría Interna.

DICTAMEN:

Conocido el OFI-0203-12-AIM suscrito por la señora Damaris Espinoza Guzmán, quien remite la estimación de egresos de la Auditoría Interna, para el proyecto de Presupuesto Ordinario 2013.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Archivar el mencionado documento, ya que el mismo se encuentra extemporáneo”.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

37. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal.

DICTAMEN:

Visto el OFI-3315-12-DAM, suscrito por la Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien remite el proyecto denominado “Estudio de Factibilidad de la Planta de Cosecha de Carne”

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Solicitar el archivo del proyecto denominado "Estudio de Factibilidad de la Planta de Cosecha de Carne"

La regidora Kemly Jiménez Tabash consulta ¿cuánto tiempo y cuantos recursos se perdieron en supuestas propuestas?, asimismo indica que dichas propuestas se sabía de ante mano que eran imposibles.

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

38. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Gestión Presupuestaria.

DICTAMEN:

Vista la modificación presupuestaria 18-2012.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Archivar el mencionado documento, ya que en determinado momento el dictamen presentado por la comisión no fue aprobado por no contar con la cantidad de votos requeridos para su aprobación".

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor David Araya Amador.

39. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Departamento de Servicios Técnicos, de la Asamblea Legislativa.

DICTAMEN:

Visto el documento DST-110-2012, suscrito por la señora Gloria Valerín Rodríguez, Directora del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, quien emite consulta sobre el proyecto de ley denominado "Modificación del Código Electoral, Ley 8765, para la inclusión del voto preferente". Cabe indicar que se solicita respuesta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Solicitar se proceda con el archivo del documento indicado, por extemporáneo".

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

40. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

DICTAMEN:

Analizado el OFI-465-12-SSC por medio del cual se trasladó a la comisión documento relacionado con el proyecto expediente nº 18.256 "Ley que adiciona el inciso Ñ al artículo 4 de la Ley No. 7509, Ley de Impuesto sobre bienes inmuebles" en el cual solicitan responder esta consulta.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Solicitar se proceda con el archivo del documento indicado, por extemporáneo"

El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

41. El señor Manuel Alfaro Jara, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de dar participación a la regidora María Ester Madriz Picado, para que se refiera a un asunto que la misma desea tratar el día de hoy.

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por su persona, moción que no es aprobada ya que se requería de la votación unánime y se contó con el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS  
SE FINALIZA LA SESIÓN MUNICIPAL.

Lic. Manuel Fernando Alfaro Jara  
Presidente Municipal

Licda. Karen Arias Hidalgo  
Secretaria Municipal



ERROR: syntaxerror  
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title  
( )  
/Subject  
(D:20130701161059-06'00')  
/ModDate  
( )  
/Keywords  
(PDFCreator Version 0.9.5)  
/Creator  
(D:20130701161059-06'00')  
/CreationDate  
(karias)  
/Author  
-mark-